



Sección Judicial

Remates

VICENTE MARIO LEAL

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Gral. San Martín, comunica que el martillero Vicente Mario Leal, CUIT 20-07869066-6, rematará EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 10 HS., en calle 95 N° 1830 de San Martín, en autos S.B.M. Créditos S.A. c/ Álvarez Pablo Elías s/ Ejecución Prendaria, Expte. 56264, el Vehículo marca Peugeot Partner Patagónica 1.9 D, dominio FLC 546, motor N° 10DXBE0023703, Chasis N° 8AD5FWJZE6G515020, Año 2006, que se encuentra funcionando, sin farol trasero izquierdo, con críquet, el lateral derecho viene del frente y guarda barro derecho se encuentra abollado y reparado con masilla plástica - Deudas de Patente \$ 21.323 al 24/9/15 - Exhibición el día 29/12/15 de 10 a 12 hs. en Larrea 2557 de Lomas del Mirador, Prov. de Bs As. Sin Base al Contado y al mejor Postor, Comisión 10%, más aportes el 10% de la comisión. CUIL de Álvarez Pablo Elías 20-16621230-9. Gral. San Martín, 15 de diciembre de 2015. María Andrea Altamirano Denis, Auxiliar Letrada. L.P. 117.129 / dic. 23 v. dic. 24

GUILLERMO T. CHIAPPETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber por tres días en los autos "Salerno Alfredo Víctor, c/ Coronel José Daniel y otro, s/ Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 47.286, que el Martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará EL DÍA JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 11 HORAS, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. La Unidad Funcional N° 11, sita en el Primer Piso, y la Unidad Complementaria A, sita en la Planta Baja, del inmueble calle Canale N° 1991, entre las calles Erezcano y Dorrego, de la Localidad de Mármol, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. La Unidad Funcional se compone de living-comedor, cocina con lavadero, dos dormitorios y baño, y se encuentra ocupada por la Sra. Alicia Parodi, con su madre y su hija, en calidad de propietaria. Esta integrada por el Polígono 01-03, con una Superficie cubierta de 51,02m2., semicubierta de 3,67m2., Superficie total de 54,69m2., Porcentual 0,632%. Y la Unidad Complementaria, cochera, esta integrada por el Polígono 00-09 con una Superficie semicubierta total de 13,20m2., Porcentual 0,085%. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección F, Manzana 210-b, Parcela 24-a. Base \$ 135.500. Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate Seña 30%, Comisión 3% cada parte más I.V.A., más Aporte de Ley e Imp. Fiscal 1,2%, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. El bien se exhibirá los días 16 y 17 de febrero de 10 a 12 horas. Lomas de Zamora, 19 de noviembre de 2015. Norma Beatriz Vila, Abogada - Auxiliar Letrada. L.Z. 50.720 / dic. 23 v. dic. 28

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a WILSON SNEIDER COBOS

PARRA, Pasaporte Colombiano N° 80.259.787, quien se encuentra imputado por el delito de "Hurto Simple" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 16 de noviembre de 2015. En atención a lo solicitado por el Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 05 Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda a fs. 84 del incidente de Suspensión de Juicio a Prueba, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese por el término de cinco días, a fin de que Wilson Sneider Cobos Parra, Pasaporte Colombiano N° 80.259.787, comparezca a estar a derecho por ante esta Sede en la presente I.P.P. N° 07-02-003324-11. Todo bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Art. 303 y ss. del C.P.P.). Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaría, 16 de noviembre de 2015. Dra. Mariela A. Escudero, Auxiliar Letrado. C.C. 216.307 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo PDS del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, en la Causa N° 1581, caratulada "Cáceres Cristian Eduardo c/ Cruz González Edelbi s/ Hurto Simple", notifica a CRISTIAN EDUARDO CÁCERES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 34.490.949, Argentina, hijo de Eduardo Peralta y de Elsa Esther Cáceres, nacido 23/04/1985, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Real: Calle Fleming s/n e/Fausto y Lamas de Glew, la resolución de fecha 5/6/15 que a continuación se transcribe: " I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 740857 seguida a Cáceres Cristian Eduardo, de nacionalidad Argentina, nacido en Lanús, el día 23/04/1985, hijo de Eduardo Peralta y de Elsa Esther Cáceres, D.N.I. 34.490.949, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el pronuario N° 02707631, en orden al delito de hurto, hecho supuestamente ocurrido el día 19 de enero de 2007, en perjuicio de Cruz Edelbi. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Cáceres Cristian Eduardo, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los Alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese, Cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, Archívese. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Dra. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada. C.C. 216.308 / dic. 18 v. dic. 24

PDR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a NOVAL GISELA NOELIA, poseedora del DNI N° 35.265.330; nacida el 18/06/1990 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hija de Juan Carlos Noval y de Stela Maris Quintana, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-008786-09 (Registro Interno N° 4378), caratulada "Noval Gisela Noelia s/ Tenencia de estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora. 2 de diciembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 186/vta. y fs. 189 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publi-

carán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez. Correccional". Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2015. C.C. 216.309 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a DUARTE VIDAL JUAN IGNACIO, poseedor del DNI N° 32.536.094; nacido el 01/08/1986, hijo de Juan Carlos y de Lucía Escusarelo, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado mencionado "Supra" a estar a derecho en la causa N° 02-20879-14 (Registro Interno N° 6591), caratulada "Duarte Vidal Juan Ignacio s/ Encubrimiento Calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 102 y fs. 107 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamento, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2015. C.C. 216.310 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: 1642), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, en causa N° CP-4394-15 (Sorteo N° SI-2765-2015 e IPP N° 14-42329-15), caratulada "Acosta Juan Cruz s/ Robo en grado de Tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a JUAN CRUZ ACOSTA, de estado civil soltero, con D.N.I. N° 38.845.276, hijo de Emilse Natalia Acosta, nacido el 21/11/92 en Vicente López, con último domicilio en la calle Bomberos Voluntarios, edificio 2, N° 337, escalera N° 2. Planta baja "A", de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, a los fines de que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 26 de noviembre de 2015. Por recibida, agréguese y previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 69, íntimese a Juan Cruz Acosta a que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Líbrese edicto a publicar en el Boletín Oficial y oficio al último domicilio conocido del imputado. Fdo: Dra. Ma. Emma Prada. Juez" Marisa Sandra Foschi, Secretaria. Secretaría, 26 de noviembre de 2015. C.C. 216.312 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623

1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a OMAR ALEJANDRO GÓMEZ, con último domicilio en Sarmiento 1416 entre Haití y Bolivia, localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4368 que se le sigue por Tenencia simple de estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de diciembre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 80/82, y lo manifestado por la defensa y el Sr. Agente Fiscal a fs. 89/vta. y 90 respectivamente, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Omar Alejandro Gómez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez Interino. Ante mí Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 2 de diciembre de 2015.

C.C. 216.316 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa Contravencional N° 313/15 (Reg. Int. N° 1674) Caratulada "Carnes del Salado Apela Sanción por Infracción al Art. 2º de la Disposición N° 2993/10 de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental en Castelli", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al infractor Gerente de la Firma CARNES DEL SALADO S.A., cuyo último domicilio conocido era en Avenida Juan B. Justo N° 9609 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del procedimiento a pesar de la resolución N° 1742/2012 obrante a fs. 69/70 y vta. en cuanto sanciona a la firma "Carnes del Salado S.A.", sito en la Calle Almirante Brown el Saavedra y Blanca Encalada s/N° de la localidad y partido de Castelli, cuyo rubro es frigorífico y matadero de vacunos, con multa consistente en la suma de pesos quince mil ciento ochenta con treinta centavos (\$ 15.180;30) equivalente a quince (15) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial por infracción al artículo 2º de la Disposición N° 2.993/10 de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental dictada en el marco de la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 7 8, 9, 11 y 15 del punto 2 del Anexo I de la misma, por haberse vulnerado la garantía constitucional de la defensa en juicio y del debido proceso conforme los fundamentos antes expuestos (Art. 18 de la Constitución Nacional, Arts. 15 y 171 de la C. Prov., Art. 106 del C.P.P., Arts. 95 y ss. del Decreto 1.741/96 y Arts. 203, 207 y concs. del C.P.P.). 2. Por la garantía de la doble instancia (Art. 8 Inc. h de la Convención Americana Derechos Humanos, Art. 75 Inc. 22 de la C.N.), devolver la presente causa a la instancia de origen para que la autoridad correspondiente imprima a la presente el trámite correspondiente, todo ello con el alcance establecido por el artículo 95 del Decreto 1.741/96 (Arts. 201, 203, 207 y concs. del C.P.P.). 3. No habiendo cumplido con el pago de las contribuciones de ley el Doctor Juan Ignacio Guiñazú, intímase a que cumpla con ello en el plazo de cinco días desde notificado bajo apercibimiento de comunicar dicha circunstancia al Colegio de Abogados y a la Caja de Previsión Social para Abogados respectiva. Regístrese y Notifíquese. Oportunamente, devuélvase al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires; debiendo darse de baja en los libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental a los fines del Art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A. Dada, firmada y sellada en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Dolores a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil quince. Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental- Ante mí Dra. María Verónica Raggio - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 23 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado el

oficio de notificación al Letrado patrocinante, Dr. Juan Ignacio Guiñazú, proveniente de la Comisaría de Mar del Plata, Seccional Segunda; agréguese a la presente; como asimismo las actuaciones de notificación al Gerente de la Firma Carnes del Salado S.A, provenientes de la Comisaría 44 de la Policía Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 16 de julio del corriente año, obrante a fojas 98/104; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P." Fdo. Dra. María Eva Merlo- Juez en lo Correccional- Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 23 de noviembre de 2015.

C.C. 216.295 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - En mi Carácter de Subrogante de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° - 88-15, interno N° 1125 caratulada "Acosta Ángel Alberto s/ Hurto Simple (Art. 162 C.P.) a Jorge Daniel Chaparro en Villa Gesell", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ACOSTA ÁNGEL ALBERTO la siguiente resolución: "Dolores, 8 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia de fs.136/141, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (Art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Acosta Ángel Alberto fue privado de su libertad fue privado de su libertad el día 16 de mayo de 2010 (fs.1 y vta. de la I.P.P. N° 03-00-003636-10, recuperando la misma el día 16 de mayo de 2010, por lo tanto permaneció privado de su libertad un (1) día. Asimismo, fue condenado por el delito de hurto simple por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 14 de septiembre de 2015 a la pena de quince (15) días de prisión de ejecución condicional y pago de Costas Procesales (fs.136/141), la que quedó firme y consentida con fecha 4 de octubre de 2015. Segundo: Que en consecuencia el plazo contemplado en el artículo 27 párrafo primero del Código Penal de cuatro años, vence el día cuatro (4) de octubre del año dos mil diecinueve (2019). tercero: Que los plazos contemplados en el artículo 27 párrafo segundo del Código Penal, de ocho y diez años, vencerán el día cuatro (4) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y el día cuatro (4) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), respectivamente. cuarto: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Acosta Ángel Alberto la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4.552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 8 de octubre de 2015. (Fdo.) Inés Lamacchia- Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Dolores". "Dolores, 8 de octubre de 2015. Atento el cómputo practicado por la Actuaría, Apruébase el mismo y Notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el Art. 59 Inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". (Fdo) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". María Cristina Tramontini, Juez. Dolores, 3 de diciembre de 2015.

C.C. 216.296 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Subrogante de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° C496 caratulada "Salas Gabriel Alejandro, Prieto Carlos Humberto y Peters Diego Ismael s/Infracción al Art. 61 del Decreto Ley 8.031/73 en Dolores", Secretaría Única a

cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a SALAS GABRIEL ALEJANDRO la resolución que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 22 de octubre de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Por todo lo Expuesto. Resuelvo: I. Absolver Libremente a Salas Gabriel Alejandro, Argentino, soltero instruido, de profesión jornalero, D.N.I N° 23.788.153, hijo de Salas Valeriano (v) y de Mónica Liliana Sánchez (v), nacido el 20 de febrero de 1974, domiciliado en la Arteria Columna N° 337 de Punta Lara, por la falta prevista y reprimida en el artículo 61 y 62 del Código de Faltas, que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones (Arts. citados y 3, 136, 137, 138 y concordantes del Código de Faltas). II. Absolver Libremente a Prieto Carlos Humberto argentino, soltero, instruido de profesión mecánico, D.N.I N° 25.672.665, hijo de Humberto Prieto (f) y de Mabel Raquel Gerez, nacido el 09 de febrero de 1977, domiciliado en la Arteria N° 7 esquina N° 516 S/N Ringuélet- La Plata, por la falta prevista y reprimida en el artículo 61 y 62 del Código de Faltas, que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones (Arts. citados y 3, 136, 137, 138 y concordantes del Código de Faltas). III. Absolver Libremente a Peters Diego Ismael, Argentino, soltero, D.N.I. N° 32.432.604, nacido el 3 de octubre de 1986 en la ciudad de Dolores, domiciliado en calle Agustín Álvarez N° 781 de la localidad de Dolores, por la falta prevista y reprimida en el artículo 61 y 62 del Código de Faltas, que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones (Arts. citados y 3, 136, 137, 138 y concordantes del Código de Faltas). IV. Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, líbrese oficio a la Cría. correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Decreto Ley 8.031/73.- V.- Regístrese y una vez firme y consentida la presente. Comuníquese al Registro de Contraventores (Art.147 del Decreto Ley 8.031/73). Oportunamente, Archívese. (Fdo) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores" Ante mí: Inés Lamacchia-Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. María Cristina Tramontini, Juez. Dolores, 4 de diciembre de 2015.

C.C. 216.297 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: 1642), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° 4.054/14 (Sorteo N° 786/2014 e IPP N° FL/751), caratulada "Aranda Ángel Roberto s/Robo", en los términos del Art. 129 del C.P.P. se notifica a ÁNGEL ROBERTO ARANDA, es de nacionalidad argentina, nacido el 28 de diciembre de 1991, de estado civil soltero, de profesión changarín, posee documento D.N.I. N° 37.848.026, es hijo de Fabio Marcelo y de Nancy Lorena Alderete y posee último domicilio en Monteagudo 1665, 8º La Paloma de Talar, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 1º de diciembre de 2015. Por recibida, agréguese y previo a resolver lo petitionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fojas 148, intímese a Ángel Roberto Aranda a que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención o comparendo, según corresponda (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a la Defensa Oficial, líbrese oficio a la Comisaría correspondiente al último domicilio y edictos al Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Emma Prada. Juez.-" María Sandra Foschi, Secretaria. Secretaria, 1 de diciembre de 2015.

C.C. 216.300 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA EMILIA AGUERO con último domicilio en Italia N° 1781 de la localidad de El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4388 que se le sigue por lesiones en riña bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de diciembre de 2015. Atento a lo que se des-

prende de fs. 60, líbrense oficios a la Cámara Nacional Electoral y al Registro Nacional de las Personas, a fin de solicitar que se informe el último domicilio registrado por María Emilia Aguero en esos organismos. Sin Perjuicio de ello y en atención a los informes policiales obrantes a fs. 53/54 y 60/61, desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos, y habiendo solicitado el Sr. Fiscal interviniente a fs. 64 vta. el comparendo compulsivo de la acusada, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Andrés Martín Mateo, Juez Interino. Ante mí Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 1 de diciembre de 2015.

C.C. 216.301 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro; a cargo interinamente del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a FRANCISCO ALBERTO BARRIOS, con último domicilio en Corrientes 365 de la localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, último lugar de residencia en la estación de Victoria del tren Mitre, ramal Capilla del Señor, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4278 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de diciembre de 2015. Atento a lo que se desprende de fs. 103/106, líbrense oficios a la Cámara Nacional Electoral y al Registro Nacional de las Personas, a fin de solicitar que se informe el último domicilio registrado por Francisco Alberto Barrios en esos organismos. En atención al informe policial obrante a fs. 103/106, y lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal y la defensa a fs. 108 y 109 respectivamente, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Francisco Alberto Barrios, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)" Fdo. Andrea Martín Mateo, Juez Interino. Ante mí Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 3 de diciembre de 2015.

C.C. 216.302 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Claudio J. Fernández, cita y emplaza a RAÚL OSCAR LATORRE para que en el término de cinco días comparezca él notificarse en la causa número 4465/6, que se le sigue en orden al delito de abuso sexual agravado por haber sido cometido por un ascendiente encargado de la guarda de la víctima, de la resolución que se transcribe a continuación en su parte pertinente: "Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2015. Teniendo en cuenta los informes obrantes a fs. 110, 113 y de fs. 118, como también lo manifestado precedentemente por la defensa técnica interviniente, toda vez que se desconoce el domicilio del imputado Raúl Oscar Latorre, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P., en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrense oficio. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará la rebeldía con detención a su respecto. Notifíquese a la Defensa. Fdo. Claudio J. Fernández. Juez..." Sebastián C. de Cesare, Secretario. Secretaria, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 216.303 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro. por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días DIEGO ESTEBAN GIL CENTURIÓN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 702-13023-13. Seguidas al

nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que lo ordena: "Banfield, 4 de diciembre de 2015. En atención a lo que surge de informes de fojas 119/125, 133, 144, 148 y en razón de ignorarse el domicilio encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado Diego Esteban Gil Centurión por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrense edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Lidia F. Moro. Juez.". Mariana Mazzola, Secretaria.

C.C. 216.304 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ARRIOLA FACUNDO NICOLÁS, D.N.I. N° 40.514.685 en la I.P.P. N° 07-02-006841-15, quien se encuentra imputado por el delito de "Robo Agravado por el uso de arma de utilería en grado de tentativa" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "17 de noviembre de 2015. En atención a lo solicitado por el Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 05, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a fs. 118 de los autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese por el término de cinco días, a fin de que Arriola Facundo Nicolás, D.N.I. N° 40.514.685, comparezca a estar a derecho por ante esta Sede en la presente I.P.P. N° 07-02-006841-15. Todo bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Art. 303 y ss. del C.P.P.). Fdo. Luis Silvio Carzoglio" Dra. Nancy Abate, Auxiliar Letrada. Secretaria, 17 de noviembre de 2015.

C.C. 216.305 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a WILSON SNAIDER COBOS PARRA, pasaporte colombiano. N° 80.259.787 en la I.P.P. N° 07-02-0003324-11, quien se encuentra imputado por el delito de "Hurto Simple" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "16 de noviembre de 2015. En atención a lo solicitado por el Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 05 Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda a fs. 86 de los autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquense edictos por el término de cinco días, a fin de que Mancuello Oscar Esteban, D.N.I. N° 17.454.474, comparezca a estar a derecho por ante esta Sede en la presente I.P.P. N° 07-02-016580-14. Todo bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Art. 303 y ss. del C.P.P.). Sirva la presente de atenta nota de envío. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Dra. Nancy Abate, Auxiliar Letrada. Secretaria, 16 de noviembre de 2015.

C.C. 216.306 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaria Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081; Necochea, C.P. 7630, comunica en autos: "Giunti Ana Claudia s/ Quiebra (pequeña)" Expte. N° 46.863 que con fecha 21 de septiembre de 2015 se ha decretado la apertura de la quiebra de ANA CLAUDIA GIUNTI, DNI 20.043.470, domiciliada en Avenida 10 N° 3846 de la ciudad de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, juntamente con el arancel verificador fijado en \$ 397 para los pedidos de verificación no laborales y mayores a 30 IUS, hasta el día 28 de diciembre de 2015, ante el Síndico C.P.N. Isidoro Ramón Díaz, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 Hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar,

quien deberá presentar los Informes Individuales hasta la fecha 5 de marzo de 2016, y el Informe General, hasta la fecha 27 de abril de 2016. Se intima a todos aquéllos que posean bienes y documentos de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan. Hágase saber que se prohíbe a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Necochea, 30 de noviembre de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 216.294 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta, Secretaria Única del Departamento Judicial Mercedes hace saber por cinco (5) días en autos "TRANS FUTUR S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Exp. 83.961 que por resolución de fecha 12 de noviembre de 2015 se han reprogramado las fechas haciendo saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico hasta el día 18 de marzo de 2016. Asimismo el Síndico deberá presentar su Informe Individual de los créditos el día 13 de mayo de 2016 (art. 35 LC y Q) y el Informe General el día 7 de julio de 2016. Finalmente, señálase la fecha del día 11 de noviembre de 2016 a la hora 10:00 para que tenga lugar la audiencia informativa a que se refiere el art. 14 inc.10 LC y Q. El Síndico designado es el C.P.N. Eduardo Horacio Gilberto con domicilio en la calle 25 N° 725 (Estudio Rosello y Asociados) de Mercedes (Bs. As.). Finalmente se dispone que la presente no irrogará costas a las partes. Mercedes, 19 noviembre de 2015. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario.

C.C. 216.418 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaria Única, comunica que en autos "Montone Gustavo Amadeo s/Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 27427-2015, con fecha 3 de abril de 2013 se ha decretado la Quiebra de GUSTAVO AMADEO MONTONE, DNI 10.965.184, CUIT 20-10965184-3, siendo el Síndico actuante la Cra. Patricia Mónica Narduzzi con domicilio en la calle Martín y Omar N° 129 Piso 3° Of. 301/02 de San Isidro con atención de lunes a viernes en el horario de 15 a 19 donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de febrero de 2016. Se prohíbe a los terceros realizar pagos al fallido, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima al señor Gustavo Amadeo Montone, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico. Deberá el fallido, dentro de las veinticuatro horas, entregar al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase al señor Montone para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Se comunica que el día 6 de abril de 2016 se presentará el Informe Individual de los créditos (art. 35, Ley 24.522) y el día 18 de mayo de 2016 se presentará el Informe General previsto por el art. 39 de la Ley. Se fija el 11 de mayo de 2016 a las 12 hs. para que el fallido brinde explicaciones. San Isidro, 14 de diciembre de 2015. Juan Martín Mendiguren, Secretario Interino.

C.C. 216.433 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente del Dr. Enrique Alberto Gorostegui, P.P.D.S.C.J., Secretaria Única a cargo del Dr. Leandro Daniel Arca, hace saber que en los autos "Indumentaria Herba S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 42972/2015, con fecha 15 de setiembre de 2015 se ha decretado el estado de Quiebra de INDUMENTARIA HERBA S.R.L., inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. el 21/10/2008 en la Matrícula N° 91.104, Legajo N° 161.718, con domicilio legal en calle 10 N° 810 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Gastón F. Pacheco, con domicilio en calle 48 N° 632 Piso 10, Oficina 131 de la ciudad de La Plata, hasta el 10 de febrero de 2016, los días lunes a viernes de 9:00 a 16:00 y formular las observaciones e impugnaciones del art. 34 L.C.Q. hasta el 25 de

febrero de 2016. El fallido y los terceros deberán entregar al Síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. El presente edicto deberá publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, 3er. párrafo Ley 24.522). María Eugenia Donadio, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.446 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.421/11 caratulada "Fernández González Fabio Marcos s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la carpeta de causa N° 3.235 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado FABIO MARCOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ -poseedor de D.N.I. N° 17.487.315-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 24 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Fabio Marcos Fernández González procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo simple en grado de tentativa -materia de la investigación penal preparatoria N° 09-02-011753-10 y carpeta de causa N° 3.235 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (Arts. 42 y 164 del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre Fabio Marcos Fernández González -v. fs. 59/60vta., y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 24 de noviembre de 2015.

C.C. 216.377 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 74/08 caratulada "Silva Sandra Verónica, Ale Ana María, Martínez Silvia Daniela y Martínez Julio Javier s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 1.267/08 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausada ANA MARÍA ALE -poseedor de D.N.I. N° 12.976.755-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 15 de mayo de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultaran favorecidos Sandra Verónica Silva, Ana María Ale, Silvia Daniela Martínez y Julio Javier Martínez procediéndose a sus sobreseimientos, para Sandra Verónica Silva en relación a los ilícitos de Estafas reiteradas (19 hechos) en concurso real para Ana María Ale en orden a los delitos de Estafas reiteradas (19 hechos) en concurso real para Silvia Daniela Martínez en relación a los injustos penales de Estafa en grado de tentativa y Estafas reiteradas (20 hechos) en concurso real y para Julio Javier Martínez en orden a los delitos de Estafas reiteradas (21 hechos) en concurso real -materia de la causa N° 1.390/10-3728 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 45 y 183 del Código Penat y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución Penal". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 28 de octubre de 2015.

C.C. 216.378 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.596/11 caratulada "Ochoa Nazara julio César s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en

la causa N° 855/00-(sorteo N° 688/2011) del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JULIO CÉSAR OCHOA NAZARA -poseedor de D.N.I. N° 27.760.857-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 17 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Julio César Ochoa Nazara procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo Agravado -materia de la causa N° 855/00-(sorteo N° 688/2011) del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes- (Art 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal), y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 17 de noviembre de 2015.

C.C. 216.379 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LINO RAMIRO GERMÁN para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2125-2015 - 5273 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 14 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 46, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Lino Ramiro Germán bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez. Mercedes (B), 12 de noviembre de 2015.

C.C. 216.381 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ANDRE SILVA MACHADO para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1472/15-5218 seguida al nombrado por el delito de Amenazas Agravadas por el uso de armas y tenencia ilegal de Arma de Guerra, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 18 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 57 y 61, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Andre Silva Machado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 18 de noviembre de 2015.

C.C. 216.382 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a REYES ABRAHAM LUIS, sin apodos, D.N.I. que no recuerda, soltero, con último domicilio referido en Avenida Eva Perón N° 6600, manzana 27, módulo 37 de Villa Lugano, Capital Federal, vendedor ambulante y estudiante, argentina, nacido el 4 de septiembre de 1996 en Capital Federal, hijo de Edgardo Fabián Linares (v) y de Noemí Aguirre (v), que sabe leer y escribir; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-923-2015 (5555), "Erut, Mariela Fernanda y Reyes, Abraham Luis s/Portación de Arma de Fuego de uso Civil sin la debida autorización legal en concurso real con tenencia de arma de Guerra sin Autorización Legal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Juan Manuel Sánchez Barros, Auxiliar Letrado. Mercedes, 18 de noviembre de 2015.

C.C. 216.383 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a GUSTAVO

ALBERTO TORRILLA, DNI N° 32.380.088, argentino, desocupado, instruido, soltero, nacido el 12/5/86 en Moreno, hijo de Héctor Rafael y de Elisa Hermelinda Cisneros, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -0-0 (F/-402), "Torrilla, Gustavo Alberto s/ Inf. Art. 74 Inc. a - Ley 8.031/73": "Mercedes, 22 de diciembre de 2014. Autos y Vistos:... Resulta:... Y Considerando: Primero: Que siendo aproximadamente las 3:00 horas del día 10 de junio de 2014, personal de la Seccional de Policía Moreno (B), Seccional 1°, labró, en calles Emilio Mitre y De la Vega, de Moreno (B), el acta que obra a fs. 1, y en lo que aquí interesa, dejó plasmado lo siguiente: "... damos vista a dos sujetos del sexo masculino que estaban alterados, alterando el orden público, gritando groserías, haciendo ademanes grotescos e insultando al personal policial, por lo que se procede a la detención de los mismos, haciendo uso de la fuerza mínima indispensable, seguidamente se procedió a la correcta identificación de... Torrilla Gustavo Alberto... DNI 32.380.685... así se procedió a restablecer el orden en el lugar ...". En relación al hecho individualizado en el párrafo precedente, imputado a Gustavo Alberto Torrilla, advierto que no existen en el expediente constancias que permitan tenerlo por probado; que si bien el acta de procedimiento de fs. 1 describe la infracción imputada, dicha pieza no resulta suficiente por sí misma, aun cuando más allá de dejarse constancia de la carencia de testigos debido al horario y el lugar, ni siquiera ha sido ratificada en forma individual por el personal policial interviniente. Por otra parte, debo mencionar que el presunto infractor declaró en los términos del Art. 126 de la Ley 8.031, a fs. 29, justificando su accionar, refiriendo que "... estaba yendo a comprar un vino a un almacén que atiende las 24 horas, con otro chico y que mientras caminaban hablaban fuerte entre ellos, quizás por eso se molestaron los vecinos de la cuadra. Que después llegó un patrullero y que discutió con los policías porque los querían llevar a la Comisaría...". Que con esta insuficiencia probatoria, reitero la sola acta de procedimiento policial de fs. 1, sin ratificación individual del personal policial interviniente, la falta de testigos y la negativa del imputado en la infracción que se le endilga, delatan que la prueba colectada no alcanza para formar en esta Juzgadora la certeza necesaria para tener por acreditada la infracción que se achaca a Torrilla, no existiendo otras constancias en autos que fortalezcan la versión del acta de procedimiento referida. Que la certeza debe existir sobre todos los extremos de la imputación y sólo se alcanza cuando se logra eliminar todos los motivos contrarios por considerarlos indignos de ser tenidos en cuenta. Si ello no ocurre, se estará ante la duda (Conf. Jorge A. Claría Olmedo "Derecho Procesal Penal" Tomo I pág. 239 Rubinzal-Culzoni Editores. 22 de mayo de 1998. Santa Fe). Ello así, y de conformidad con lo normado por los Arts. 74 Inc. "A" -en sentido contrario-, 136, 137, 138 y ccddes. del Código de Faltas -Ley 8.031 y sus modificatorias-, Fallo: Absolviendo Libremente a Gustavo Alberto Torrilla cuyas demás circunstancias personales obran en autos, por la infracción al artículo 74 inciso "A" de la Ley 8.031 que se le imputara, sin costas. Notifíquese... Fdo. Gisela Aldana Selva, Jueza en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet, Secretario". Mercedes, 10 de noviembre de 2015.

C.C. 216.384 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a NÉSTOR GERMÁN ECHAIRE (argentino, soltero, instruido, changarín, nacido el día 20 de abril de 1975 en la Localidad de Pilar -B-, con último domicilio conocido en calle 49 N° 230 de la Ciudad de Mercedes -B-, DNI N° 24.440.388); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1999-2015 (5729), "Echaire, Néstor Germán s/ Ley 13.944 (Asistencia Familiar)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 10 de noviembre de 2015.

C.C. 216.385 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Tel.: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CARLOS GABRIEL LASTRA, argentino, instruido, soltero, mecánico, con DNI N° 22.859.533, nacido el 18 de agosto de 1972 en Vicente López, hijo de José Luis Savalís y

Olga Rosa Lastra, con último domicilio en la calle Intendente Dastugue N° 2014 de Paso del Rey, de Moreno (B), respecto de la causa N° 141 que se le sigue por los delitos de Evasión y Daño calificado, a fin de notificarlo de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 29 de octubre de 2015. Autos y Vistos y Considerando..... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en atención a la presente causa respecto de Carlos Gabriel Lastra y sobreseer al encartado (Art. 323 Inc. 1ero. del C.P.P.) en orden a los delitos de Evasión y Daño calificado, previstos y reprimidos por los Arts. 184 Inc. 1° y 280 del Código Penal. Notifíquese." Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio, Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 4". Martín P. Chiappussi, Auxiliar Letrado. Secretaría, 2 de noviembre de 2015.

C.C. 216.386 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ÉLIDA GISELLE HERRERA, argentina, instruida" sin apodos ni sobrenombres, soltera, empleada, nacida el 16 de diciembre de 1985 en Marcos Paz (B), hija de Éliida Liliana Herrera, titular del DNI 31.329.992, con último domicilio conocido en calle Poincaré e/Cerrito y Miramar del Barrio Santa Isabel de la localidad de Mariano Acosta, Merlo (B) y a Éliida Liliana Herrera, argentina, instruida, sin apodos ni sobrenombres, soltera, ama de casa, nacida el 24 de mayo de 1960 en la localidad de Marcos Paz, con último domicilio conocido en calle Poincaré 1231 de Marcos Paz, Partido de Merlo (B), titular del DNI 14.327.170, hijo de Honorio Herrera y de Juana Báez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2384 que se le siguen por los delitos de Daño y Lesiones leves en concurso real conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de noviembre de 2015. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 44, cítense por cinco días a las encausadas Éliida Giselle Herrera y Éliida Liliana Herrera para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Se ofició. Conste. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Jueza en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.387 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a HUGO ARIEL CARDONA, argentino, empleado, soltero, con DNI N° 25.479.499, nacido el día 23 de diciembre de 1976 en Merlo, hijo de Hugo Armando Cardona y de Susana Teresa Cicurella, con último domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen N° 1624 de Paso del Rey, de Moreno (B), respecto de la causa N° 246 que se le sigue por el delito de Encubrimiento, a fin de notificarlo de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 29 de octubre de 2015. Autos y Vistos... Y Considerando.... Resuelvo:.... Declarar extinguida por prescripción la acción penal en atención a la presente causa respecto de Hugo Ariel Cardona y sobreseer al encartado (Art. 323 Inc. 1ero. del C.P.P.) en orden al delito de Encubrimiento previsto y reprimido por el Art. 277 Inc. 1° ap c) del Código Penal Notifíquese" Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio, Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 4". Federico Omar Villa, Secretario. Secretaría, 02 de noviembre de 2015.

C.C. 216.388 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a FRANCISCO EDUARDO GAUNA, argentino, cartonero, con DNI N° 22.633.348, nacido el 27 de marzo de 1972, hijo de Marúa Angélica Gauna, con último domicilio en la calle Mitre N° 3301 de CABA, respecto de la causa N° 836 que se le sigue por los delitos de Amenazas, Amenazas agravadas y Resistencia a la autoridad en concurso real, a fin de notificarlo de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 29 de octubre de 2015. Autos y Vistos ... Y Considerando... Resuelvo:... Declarar extinguida por prescripción la acción penal en atención a la presente causa respecto de Francisco Eduardo Gauna, y

sobreseer al encartado (Art. 323 Inc. 1ero. del C.P.P.) en orden al delito de Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad en concurso real, previsto y reprimidos por los Arts. 45, 149 bis, y 239 del Código Penal.... Notifíquese. Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio, Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 4". Federico Omar Villa, Secretario. Secretaría, 02 de noviembre de 2015.

C.C. 216.389 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en calle 27 N° 576, Piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SILVANA VANINA ANDRADE, argentina, ama de casa, con, DNI N° 30.816.059, nacida el 01/04/1984 en Capital Federal, hija Espinoza Teresa Amelia y Andrade Rodolfo Juan, con último domicilio en la calle Bongiovanni N° 3902 de la localidad de Moreno (B), respecto de la causa N° 1253 que se le sigue por el delito de Daños, a fin de notificarlo de la resolución que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos... Y Considerando..... Resuelvo: Declarar Extinguida por prescripción la acción penal en atención a la presente causa respecto de Silvana Vanina Andrade y sobreseer a la encartada (Art. 323 Inc. 1ero. del C.P.P.) en orden al delito de Daño previsto y reprimido por el Art. 183 del Código Penal Notifíquese." Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio, Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 4". Federico Omar Villa, Secretario. Secretaría, 2 de noviembre de 2015.

C.C. 216.390 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GASTÓN ALFREDO SÁNCHEZ, argentino, changarín, con DNI N° 31.661.458, nacido el 6 de agosto de 1984 en Moreno, hijo de María Elvira Suárez y de Sergio Alfredo Sánchez, con último domicilio en la calle French N° 2423 de Moreno (B), respecto de la causa N° 874 que se le sigue por el delito de Encubrimiento, a fin de notificarlo de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 29 de octubre de 2015. Autos y Visto... Y Considerando... Resuelvo:.. Declarar extinguida por prescripción la acción penal en atención a la presente causa respecto de Gastón Alfredo Sánchez y sobreseer al encartado (Art. 323 Inc. 1ero. del C.P.P.) en orden al delito de Encubrimiento Simple previsto y reprimidos por el Arts. 277 Inc. 1° ap c) del Código Penal. Notifíquese." Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio, Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 4". Federico Omar Villa, Secretario. Secretaría, 2 de noviembre de 2015.

C.C. 216.391 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CINTIA CORINA MARTÍNEZ, DNI 31.867.418, ama de casa, instruida, argentina, de 28 años de edad, nacida el día 22 de septiembre de 1985 en Mercedes, estado civil soltera, hija de Emiliano Héctor Martínez y de Susana Cristina Estevena, con último domicilio registrado en calle 510 entre 513 y 517 de la Localidad de Gowland, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1937/15-2518 que se le sigue por el delito de Suministro de estupefacientes a título gratuito agravado por cometerse en un lugar de detención en grado de tentativa en Alberti, Mercedes, 4 de noviembre de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Gowland, a fs. 66, cítense por cinco días a la encausada Cintia Corina Martínez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa. Secretario.

C.C. 216.392 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARCELO AIDOR SALLAVEDRA, argentino, apodado "Loco", soltero, instruido, de ocupación "tatuador", nacido el 27 de junio de 1972 en 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires, de 43 años de edad, hijo de Aldo Aidor

Sallavedra y de Marta Haydee Villalba, con último domicilio registrado en autos en calle 2 y 22 de 25 de Mayo (B), titular del DNI 22.765.490, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2189 que se le sigue por el delito de Facilitación de estupefacientes a título gratuito agravado por haber sido cometido en el interior de un lugar de detención en grado de tentativa, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de noviembre de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de 25 de Mayo Primera a fs. 136/137, cítense por cinco días al encausado Sallavedra Marcelo Aidor para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio, Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 4". María Elvira Redagliati, Auxiliar Letrada. Secretaría, 18 de noviembre de 2015.

C.C. 216.393 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JONATHAN EZEQUIEL LUNA, D.N.I. 38.393.793, argentino, soltero, nacido el día 1° de octubre de 1994 en Morán, hijo de Carina Elizabeth Acosta y de Juan Carlos Luna, con último domicilio en calle Soldado Toledo 8427 del Barrio San Cayetano, de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 2137/15-2550 que se le sigue por el delito de Hurto Simple, de la resolución que a continuación se detalla: Mercedes, 18 de noviembre de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno, a fs. 16, cítense por cinco días al encausado Luna Jonathan Ezequiel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 216.394 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.369/09 caratulada "Osuna Néstor Andrés s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 26/09-(3.493) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica encausado NÉSTOR ANDRÉS OSUNA -poseedor de D.N.I. N° 18.153.149-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 17 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: ... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Néstor Andrés Osuna en relación a los delitos de Defraudación por administración fraudulenta en concurso ideal con falso testimonio -materia de la instrucción penal preparatoria N° 09-02-243623-08 y causa N° 26/09-(3.493) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 17 de noviembre de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.407 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.663/11 caratulada "Pereyra Vera Molina Ángel Martín s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1.075/11-3.935 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica al encausado ÁNGEL MARTÍN PEREYRA VERA MOLINA -poseedor de D.N.I. N° 38.697.624-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 17 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el art. 76ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Ángel Martín Pereyra Vera Molina procediéndose a su sobreseimiento en relación a los delitos de Robo simple y Hurto simple en concurso real- materia de las instrucciones penales preparatorias N° 01-002912-11 y 09-01-002912-11, carpeta de causa N° 4.099 del ex-

Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, y causa N° 1.075/11-3.935 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 162 y 164 del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal), y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 17 de noviembre de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.408 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 903/09 caratulada Fariás Santana Juan Manuel s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 464/09-626 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JUAN MANUEL FARIÁS SANTANA, poseedor de D.N.I. N° 34.544.085, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 7 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter párrafo cuarto y ccdd. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Juan Manuel Fariás, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Tenencia simple de estupefacientes (arts. 76 ter. párrafo cuarto 1ra. parte del Código Penal, 14 de la Ley N° 23.737 y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 5 de noviembre de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.409 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GONZALO EMANUEL RION, nacionalidad argentina, instruida, estado soltero, desocupado, DNI. 44.004.046, nacido el día 1° de abril de 1997 en Ramos Mejía, hijo de Lucía del Valle Rion y de Gabriel Orlando Salvador (f), con último domicilio en calle Pío XII N° 2220 esquina Copérnico de Paso del Rey, Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1972/15-2525 que se le sigue por el delito de Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, de la resolución que a continuación se transcribe Mercedes, 9 de noviembre de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno Seccional quinta, a fs. 22, cítese por cinco días al encausado Gonzalo Emanuel Rion para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 216.410 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RIVERO, DAVID ÁNGEL; argentino; D.N.I. 32.597.429; instruido; nacido el día 14 de agosto de 1986 en la Ciudad de San Miguel (B); sin apodos; de 27 años de edad; soltero; empleado rural; con domicilio en calle Chubut y Bouchart casa N° 64 de la localidad de Moreno (b); hijo de Dora Alicia Gauna y de Juan Rivero, y a RIVERO ROBERTO MIGUEL, argentino, instruido, D.N.I. 34.646.114, nacido el 17 de junio de 1989 en Entre Ríos, de 23 años de edad, soltero, empleado, con domicilio en calle Chubut y Bouchart casa N° 64 de la localidad de Moreno (b), hijo de Dora Alicia Gauna y de Juan Rivera, para que se notifique respecto de la causa N° 663/09-654 que se le sigue por el delito de Encubrimiento, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 10 de noviembre de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno 1ra., a fs. 110, cítese por cinco días a los encausados Rivero David Ángel y Rivero Roberto Miguel para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 216.411 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Tel.: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARCELO ISMAEL MOREL, argentino, sin apodos ni sobrenombres, soltero, instruido, nacido el 26 de octubre de 1966 en San Martín (B), de 49 años de edad, hijo de Tito Morel (f) y de Elvira Galván (f), con último domicilio registrado en autos en calle San Martín 7785 de Loma Hermosa, partido de San Martín, D.N.I. 18.311.055, para que comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2427 que se le sigue por los delitos de Encubrimiento, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de noviembre de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de San Martín Quinta, a fs. 47, cítese por cinco días al encausado Morel Marcelo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio, Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 4". Secretaría, 10 de noviembre de 2015. María Elvira Rebagliati, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.412 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCAS LEONEL NÚÑEZ, argentino, de 26 años de edad, nacido el 28 de agosto de 1988 en Capital Federal, D.N.I. 33.902.446, soltero, vendedor ambulante, hijo de Gustavo Fabián y de María Amanda Pérez, domiciliado en calle Graham Bell y Colectara Gaona de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1270/15-2419 que se le sigue por el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 05 de noviembre de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno III a fs. 53, cítese por cinco días al encausado Lucas Leonel Núñez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese.- Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.413 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ARIEL MARTÍN NAVARRO, apodado "Pato", de 35 años de edad, estado civil soltero, chofer de larga distancia, argentino, nacido el día 14 de julio de 1978 en Haedo Partido de Morón, D.N.I. 26.725.707, hijo de Alberto Carlos y de Olga Susana Palazzo (f), con último domicilio en calle Belgrano 1271 de General Rodríguez, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 2046/15-2534 que se le sigue por el delito de Amenazas simples y Resistencia a la autoridad en concurso real entre sí, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 6 de noviembre de 2015. Téngase presente la renuncia del Dr. Santiago Manuel Fiorito al patrocinio del encartado Ariel Martín Navarro, y dése intervención a la Defensa Oficial a los efectos pertinentes (conf. Arts. 89, 92 y cctes. del C.P.P.). Atento lo informado por la Comisaría de General Rodríguez, a fs. 28, cítese por cinco días al encausado Martín Ariel Navarro para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Firmado María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional, Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 216.414 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 1010/13-4542: caratulada: "Pablo Ezequiel Arguello s/ Lesiones leves y Amenazas en Moreno (B)" IPP N° 09-02-014998-12, UFI 5 Moreno (B), notifica por este medio a PABLO EZEQUIEL ARGUELLO, la siguiente resolución: "Mercedes, 17 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ...; Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Pablo Ezequiel Arguello, en relación a los delitos de Lesiones leves y Amenazas, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se

dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 32. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese... Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes (B), 17 de noviembre de 2015.

C.C. 216.415 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1984-2015-5440, caratulada: "Véliz, Braian Darío s/ Robo simple en Moreno -B-", notifica al nombrado BRAIAN DARÍO VÉLIZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de noviembre del año 2015, ... Finalmente, atento a lo informado por la Comisaría de Moreno Segunda a fs. 33, cítese a Braian Darío Véliz por edictos para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 C.P.P.)... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 18 de noviembre de 2015.

C.C. 216.416 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JULIO OSCAR FRUTOS, argentino, instruido, plomero, nacido el 16 de julio de 1963 en Concordia, Entre Ríos, D.N.I. N° 16.511.262, soltero, con último domicilio en calle Becker el Río Gallegos y Tupac Amaru N° 3567 de Moreno, hijo de Roque Giménez y de María Ofelia Frutos, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -35-15 (5421), "Frutos, Julio Oscar s/ Lesiones leves agravadas por el vínculo, Violencia de genero, Amenazas agravadas por el uso de arma", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 216.420 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JUAN MARTÍN ROBLEDO (argentino, soltero, instruido, estudiante, nacido el día 3 de mayo de 1995 en la Ciudad de Mercedes, con último domicilio conocido en calle 17 y 104 -Torre 5, piso 2°, Depto. "A"- de la Ciudad de Mercedes, hijo de Gustavo Jacob y de Lorena Freda Robledo, DNI N° 38.820.297) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1503-2015 (5647), "Robledo, Juan Martín s/ Lesiones Leves", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 216.421 / dic. 21 v. dic. 28

POR 10 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -680-15-5242, caratulada: "Sánchez, Claudia Isabel s/ Hurto de vehículo dejado en la vía pública en Chivilcoy (B)", notifica al nombrado nombre apellido del Imputado, de la siguiente resolución: "Mercedes, 2 de julio de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese en los libros de movimiento de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, citándose a juicio por el plazo de diez días, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y además que podrán ofrecer las pruebas que pretendan utilizar en el debate, en la oportunidad establecida en el art. 17, tercer párrafo de la Ley 13.811... Fdo. María Laura Pardini, Juez..."; y "Mercedes, 20 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 123/125, cítese a la imputada SÁNCHEZ CLAUDIA ISABEL a primera audiencia notificándosele por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez...". Mercedes, 20 de noviembre de 2015.

C.C. 216.422 / dic. 21 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del

Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a HUGO HERNÁN FARÍAS -D.N.I. N° 25.980.955- para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2235/2014-4967 seguida al nombrado por los delitos de Lesiones leves agravadas, Amenazas, simples y Resistencia a la autoridad, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 26 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese- por edictos durante cinco (5) días al encausado Hugo Hernán Farías bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 26 de noviembre de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria. C.C. 216.423 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CLAUDIO GABRIEL NIZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2346/14-4973 seguida al nombrado por el delito de Amenazas simples, Resistencia a la autoridad y Daño agravado, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 30 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la Actuaría y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Claudio Gabriel Niz bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 31 de noviembre de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria. C.C. 216.428 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARIO OSCAR CANTEROS, argentino, sin apodos, casado, instruido, de ocupación albañil, nacido el 11 de agosto de 1983 en Oberá, Provincia de Misiones, de 32 años de edad, hijo de Clementino (f) y de Oiga Inés Chávez (f), con último domicilio registrado en autos en calle Fortín sin número y Olavarría, Barrio Fraternidad de Gral. Rodríguez, titular del DNI 33.528.500, para que comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2452 que se le sigue por el delito de Amenazas simples en concurso real con amenazas agravadas por el uso de arma, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de diciembre de 2015. ...Respecto a Mario Oscar Canteros y atento lo informado por la Comisaría de Gral. Rodríguez Primera a fs. 61, cíteselo por cinco días para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio, Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 4". Secretaría, 1° de diciembre de 2015. María Elvira Rebagliati, Auxiliar Letrada. C.C. 216.430 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GABRIELA LEONOR LASTRA, sin apodos, argentina, D.N.I. 25.817.362, de 38 años de edad, soltera, comerciante, nacida el 05 de octubre de 1977 en Gral. Rodríguez, hija de Raúl Alfredo Lastra y de Lidia Amelia Preti, domiciliada en calle Larreta N° 398 y Malvinas de La Reja partido de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1175/14-2072 que se le sigue por el delito de Establecimiento y Administración de casa de tolerancia en concurso real con Desobediencia, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 23 de noviembre de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno VII a fs. 163/164 vta., cítese por cinco días a la encausada Gabriela Leonor Lastra para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales Auxiliar Letrada. C.C. 216.431 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Luis Alejandro Gil Juliani, Presidente de la Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelación y

Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes (B), notifica por este medio a ANDRÉS SAÚL ETCHAZARRETA de lo resuelto por la Sala III de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes Provincia de Buenos Aires de lo resuelto en los incidentes N° 28901, caratulado: "Etchazarreta, Andrés Saúl s/ Usurpación de inmueble (ap. denegatoria de lanzamiento)", que en su parte dispositiva dice: "Mercedes, 22 de octubre de 2015. Autos y Visto:... y Considerando: ... Por todo lo expuesto, citas legales y lo normado en los arts. 21 inc. 3°, 106, 231 bis, 433, 439, 441, 442 y ccs. del C.P.P.; Se resuelve: I.- Declarar formalmente admisible el recurso de apelación - interpuesto por la señora Mirta Elsa Vecino, con el patrocinio letrado de la Dra. Heidi Marcela Vulin. II.- Revocar el auto impugnado por los fundamentos expuestos debiendo la señora Juez de Garantías proceder en consecuencia. Regístrese y baje sin más trámite, corriendo las notificaciones del presente por la Instancia de Grado. Fdo. Dres.: Luis Alejandro Gil Juliani, Juan Antonio Minetto - Ignacio José Gallo - Jueces de Cámara-. Ante mí Dr. Alejandro N. Lilo Castaño - Auxiliar Letrado-" y en el incidente N° 27.155, caratulado: Etchazarreta, Andrés Saúl s/ Usurpación de Inmueble (part. damnif. ap. deneg.de lanzamiento), que en su parte dispositiva dice: "Mercedes, 13 de noviembre de 2014. Autos y Visto: ... y Considerando: ... Por todo lo expuesto, citas legales y lo normado en los arts. 21 inc. 3°, 106, 231 bis, 433, 439, 441, 442 y ccs. del C.P.P.; se resuelve: I.- Declarar formalmente admisible el recurso de apelación interpuesto por la señora Mirta Elsa Vecino, con el patrocinio letrado de la Dra. Heidi Marcela Vulin. II.- Revocar el auto impugnado por los fundamentos expuestos debiendo la señora Juez de Garantías proceder en consecuencia. Regístrese, notifíquese y oportunamente bajen; devuélvase la carpeta de causa y la I.P.P. requeridas con copia de la presente resolución. Firmado: Ignacio José Gallo - Luis Alejandro Gil Juliani -Jueces de Cámara. Ante mí: Yael Xenia Iñigo -Secretaria de Cámara. Mercedes, 30 de noviembre de 2015. Alejandro N. Lilo Castaño, Auxiliar Letrado de Cámara. C.C. 216.432 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1563-2015 - 5380, caratulada: "Enrique, Oscar s/ Amenazas agravadas por el uso de Arma blanca y Desobediencia en Moreno (B)-", notifica al nombrado OSCAR ENRIQUE, de la siguiente resolución: "Mercedes, 14 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese en los libros de movimiento de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, citándose a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate conforme lo establece el art. 338 del C.P.P. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo precedente, hágase saber al Ministerio Público Fiscal que la presente causa se encuentra a su disposición desde el día 18/08/2015 al 27/08/2015 y al Señor/a Defensor/a Oficial que corresponda intervenir desde el día 28/08/2015 al 06/09/2015 (art. 139 del C.P.P.). Póngase en conocimiento de las partes que para el caso de que sea voluntad de las mismas llevar acabo la audiencia que estimen correspondan, deberán así solicitarlo en el escrito pertinente (arts. 338, 395 y 404 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez...". Mercedes, 2 de diciembre de 2015. C.C. 216.434 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -580-2012-4169, caratulada: "Melo Patricia Verónica s/ Usurpación de Propiedad en General Rodríguez (B)", notifica al nombrado PATRICIA VERÓNICA MELO, de la siguiente resolución: "Mercedes 02 de diciembre de 2015. Por recibido el informe que antecede, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodríguez Seccional 2°, cítese a Patricia Verónica Melo por edictos para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 C.P.P.)... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 2 de diciembre de 2015. C.C. 216.435 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de

Mercedes, en causa N° -386-15-5194, caratulada: "Hirsch Walter David s/ Lesiones Culposas agravadas por la conducción imprudente de un vehículo automotor en Moreno (B)", notifica al nombrado WALTER DAVID HIRSCH, de la siguiente resolución: "en la audiencia del día 02 de diciembre de 2015,... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Walter David Hirsch por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 2 de diciembre de 2015. C.C. 216.429 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1258-2015-5318, caratulada: "Goncalves Facundo s/ Desobediencia en Marcos Paz (B)-", notifica al nombrado FACUNDO GONCALVES, de la siguiente resolución: "en la Audiencia del día 26 de noviembre de 2015,... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Facundo Goncalves por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 26 de noviembre de 2015. C.C. 216.438 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2419-2015-5512, caratulada: "Parra, Nicolás Nahuel s/ Encubrimiento simple en Mercedes -B-", notifica al nombrado NICOLÁS NAHUEL PARRA, de la siguiente resolución: "en la audiencia del día 1° de diciembre de 2015,... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Nicolás Nahuel Parra por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 1° de diciembre de 2015. C.C. 216.437 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - En causa N° 4300-3113 caratulado "Brescia, Mauro Germán s/ Lesiones Leves Agravadas s/ Lesiones leves agravadas por la relación de pareja"; de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaria a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 2 de diciembre de 2015. ...cítese a MAURO GERMÁN BRESCIA a efectos que comparezca a este Juzgado y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera, será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y ccs. del C.P.P., ello a través de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Tandil, 2 de diciembre de 2015. Fernando Saliven, Secretario. C.C. 216.441 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1408-2015-5348, caratulada: "Rivera, Carlos Alberto s/ Amenazas Simples Reiteradas - 3 Hechos- Daño y desobediencia Reiterada -8 Hechos- en concurso real entre sí en Luján (B)-", notifica al nombrado CARLOS ALBERTO RIVERO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 04 de noviembre de 2015. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 198, 200 y 204 déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 188, 3° párrafo y notifíquese al imputado Rivero por edicto, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.)... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". María Laura Pardini, Juez en lo Correccional. Mercedes, 04 de noviembre de 2015. C.C. 216.395 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a FABIÁN ÁNGEL VELAZCO, D.N.I.: 27.818.188, argentino, nacido el día 15 de mayo de 1974, casado, changarín, hijo de Velazco José (f) y de Córdoba Gladys (f), con último domicilio en José Ingenieros y Tacuarí de Luján (B) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1881-2015 (5707), "Velazco, Fabián Ángel s/ Amenazas Simples Reiteradas (Tratándose de Violencia de Genero), violación de domicilio, Daños y Resistencia a la autoridad en concurso real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 02 de noviembre de 2015.

C.C. 216.396 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a OSCAR DOMINGO VALLEJOS VILLALBA, paraguayo, nacido el 9 de agosto de 1994 en Fernando de la Mora, Paraguay, soltero, instruido, jardinero y ayudante de albañil, indocumentado, hijo de Domingo Germán (v) y de Mirna Villalba (v), con último domicilio en calle Ascasubi y Barker, de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1094-2015 (5578), "Vallejos Villalba, Oscar Domingo s/ Portación de Arma de Fuego uso Civil sin la debida autorización legal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario Mercedes, 02 de noviembre de 2015.

C.C. 216.397 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo y Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ROMÁN ROJAS JOHN SEBASTIÁN, chileno, cedula de identidad chilena N° 14.266.987/6, soltero, comerciante, nacido el día 19 de julio de 1985 en Santiago de Chile, Chile, hijo de Alberto Antonio Román (f) y de Silvia Rojas (v), con domicilio en calle Río Amazonas N° 853 de Moreno; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1571-2015 (5659), "Mendoza Borda, Diego Ariel y Román Rojas, Jhon Sebastián s/ Amenazas Simples", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Juan Manuel Sánchez Barros, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.398 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes -Dra. Gisela Aldana Selva- cita y emplaza a SANTIAGO MARIO CANALI (argentino, soltero, instruido, albañil, nacido el día 14 de septiembre de 1990 en la Ciudad de Mercedes -B-, hijo de Claudio Pedro Canali y de María Amelia Dinova, domiciliado en calle 23 N° 3154 de la Ciudad de Mercedes -B-, DNI N° 35.865.809); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1749-2015 (5686), "Canali, Santiago Mario s/ Lesiones Leves Agravadas por el vínculo, Amenazas Simples y Desobediencia Reiteradas (3H), todo en concurso real entre si", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 216.399 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GUSTAVO ARIEL GONZÁLEZ, D.N.I. 16.571.474, comerciante, argentino, nacido el 14 de mayo de 1963 en Capital Federal, hijo de Arturo González Cheppi y de Esther Betty Grazziano; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -898-13 (4818), "González, Gustavo Ariel y otros s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 05 de noviembre de 2015.

C.C. 216.400 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del

Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ANTONIO FERNANDO WAL LEBRON -D.N.I N° 17.323.059- para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1741/2015-5217 seguida al nombrado por los delitos de daños y resistencia a la autoridad, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 2 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Antonio Fernando Wal Lebron bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. -". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Jorge A. Romaniega, Auxiliar Letrado de Camara. Secretaría, 2 de noviembre de 2015.

C.C. 216.401 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1566/2015-5381, caratulada: "Gimenez Villalba, Ovidio Ramón s/ Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal en moreno (B)-", notifica al nombrado OVIDIO RAMÓN GIMÉNEZ VILLALBA, de la siguiente resolución: en la audiencia del día 10 de noviembre de 2015, Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Ovidio Ramón Giménez Villalba por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a Primera Audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.)... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 10 de noviembre de 2015.

C.C. 216.402 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1550-2015 - 5379, caratulada: "Martínez, Raúl Mauricio s/ Resistencia a la Autoridad en Bragado (B)-", notifica al nombrado Martínez, de la siguiente resolución: "Mercedes, 06 de noviembre de 2015. Atento al estado de la causa y en virtud de lo informado a fojas 61 por la Comisaría de Bragado, cítese al imputado RAÚL MAURICIO MARTÍNEZ por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 06 de noviembre de 2015.

C.C. 216.403 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.934/10 caratulada "Ramallo Coronel Juan s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1.890/09-832 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JUAN RAMALLO CORONEL-poseedor de L.E. N° 5.061.842-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 13 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Juan Ramallo Coronel en relación a los delitos de amenazas agravadas por el uso de arma y tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en concurso real -materia de la instrucción penal preparatoria N° 3.765, carpeta de causa N° 18.158 y causa N° 1.890/09-832 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Juan Ramallo Coronel -v. fs. 15/18vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 17 de noviembre de 2015.

C.C. 216.404 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de

Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 489/09 caratulada "Lucio Mora Juan María s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la carpeta de causa N° 18.138 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JUAN MARÍA LUCIO MORA -poseedor de D.N.I. N° 28.613.467-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 13 de noviembre de 2015. Autos Y Vistos:... Considero: " Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Juan María Lucio Mora en relación a los delitos de Desobediencia a la Autoridad y Daño Calificado -materia de la instrucción penal preparatoria N° 003423 y carpeta de causa N° 18.138 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Juan María Lucio Mora -v. fs. 15 y 16/18vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 17 de noviembre de 2015.

C.C. 216.405 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 673/09 caratulada "Heredia Luis Maximiliano s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 3.231/2.250-04 del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado LUIS MAXIMILIANO HEREDIA -poseedor de D.N.I. N° 30.425.453-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 17 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Luis Maximiliano Heredia en relación al delito de Lesiones Graves -materia de la causa N° 3.231/2.250-04 del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento judicial de Mercedes-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 17 de noviembre de 2015.

C.C. 216.406 / dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única, comunica que en autos "Díaz Marisa Alejandra s/Quiebra (pequeña)" - Exp. N° 51305-2015, con fecha 4 de noviembre de 2015 se ha declarado la Quiebra de MARISA ALEJANDRA DÍAZ, D.N.I. N° 20.415.492, C.U.I.L. N° 27-20415492-4, con domicilio en calle 90 y 116 s/n de La Plata, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente:.. 3°) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de propiedad de aquél, los entreguen al Síndico (inc. 3° art. citado). 4°) Prohibir todo pago o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos absolutamente ineficaces (inc. 5° Art. citado). 11) Fechas e informes: Señalar el día 18 de febrero de 2016, como fecha hasta la cual los acreedores deberán insinuar ante el Síndico sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, lo que harán en el domicilio constituido del mismo, y las observaciones el día 17 de marzo de 2016, debiendo el Síndico presentar el Informe Individual el día 29 de abril de 2016 y el General el día 1° de julio de 2016 (Arts. 35, 39, 88, 200 de la Ley 24.522). Síndico designado: Cr. Fernando Daniel Agosta. Domicilio: Diagonal 73 N° 1662 1° C - La Plata - Horario 9 a 13 y 15 a 19. Arancel Art. 32 LC \$ 558,80 (modif. Ley 27.170). La Plata, 1° de diciembre de 2015. Marcela Roth, Secretaria.

C.C. 216.491 / dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Emprendimientos Futbolísticos S.A. s/ Quiebra (pequeña) Expte. 13.720, con fecha 3 de noviembre de 2014 se decretó la Quiebra de EMPRENDI-

MIENTOS FUTBOLÍSTICOS S.A" CUIT 30-70867479-2, con domicilio real en calle Marconi N° 1005, de Mar del Plata. Se intima a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal pongan los mismos a disposición del Juzgado, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Se fija hasta día 26-02-2016 el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la síndico CP. Mercedes Carmen Moure, con domicilio de calle San Martín 4141 de esta ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19.30 hs. Mar del Plata, 23 de noviembre de 2015. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.493 / dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaria Única, de la ciudad de Tres Arroyos, hace saber por cinco días que en autos caratulados "Faenza Julián s/ Quiebra" Expte. N° 42190, en fecha 4 de noviembre de 2015 se ha decretado la Quiebra de JULIÁN FAENZA, con D.N.I. N° 27.625.782, domiciliado en calle Mar del Plata N° 311 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado en el cargo de Síndico el Cr. Omar Horacio Potenar, con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 125 PB "A" de Tres Arroyos. Se ha dispuesto que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 16 de febrero de 2016. Se fijó plazo hasta el día 1° de abril de 2016 para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 16 de mayo de 2016, para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Se intima al fallido y a terceros que posean bienes y/o papeles del mismo, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, 9/12/2015. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 216.494 / dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Juez Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 Dtal., Dr. Santiago Paolini, en causa N° 4230 seguida a Ponce Julio César, por el delito de Tentativa de Robo Calificado, a efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a JULIO CÉSAR PONCE, cuyos datos personales son los siguientes: argentino, soltero, Instruido. D.N.I. N° 27.317.047, hijo de Horacio Cirilo (V) y de Rosa del Carmen Achor (F), nacido el día 2 de abril de 1979 en Merlo, que deberá pasados tres días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, presentarse en la Secretaría de este Tribunal, a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo dispuesto en el día de la fecha por el Sr. Juez Dr. Santiago Paolini. Natalia Paglioni, Auxiliar Letrada. la Plta, 10 de diciembre de 2015.

C.C. 216.490 / dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Por Disposición Superior, en la Causa Original N° 500/15 (Orden interno N° 2801), caratulada: "Lambreg, Juan Manuel por Robo Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada (Art. 166 inc. 2 último párrafo del CP.) y por su comisión con la participación de un sujeto menor de 18 años de edad (Art. 41 quater del CP.)", del Registro del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental Bahía Blanca, a los efectos de solicitarle que notifique en forma personal urgente al causante JUAN MANUEL LAMBREG, domiciliado en calle Paulino Rojas N° 164 de Carmen de Patagones, que el 25 de noviembre de corriente año, este Tribunal resolvió aprobar el siguiente cómputo de pena: "...este Tribunal -con fecha 21 de septiembre de 2015-, resolvió condenar a Juan Manuel Lambreg por el delito de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada en los términos del Art. 166 inc. 2 último párrafo del C.Penal a la pena de tres (3) años de ejecución condicional atento la condición de primario, imponiéndosele además por el mismo plazo como regla de conducta fijar domicilio en la jurisdicción de este Tribunal y someterse al cuidado del Patronato de Liberados Delegación Bahía Blanca, con más el pago de las costas (ver fs. 337/341). La resolución no fue recurrida, habiendo quedado firme conforme última notificación practicada al causante Lambreg

en fecha 25 de septiembre de 2015 (ver fs. 351/357)... El imputado Lambreg fue aprehendido en fecha 10/08/2015 (ver fs. 230/311) conforme orden de captura librada en fecha 10/08/2015 (ver fs. 296), concediéndosele a libertad bajo caución juratoria en fecha 21/08/2015 (ver fs. 315/316), permaneciendo en este estado hasta la fecha. En consecuencia el imputado estuvo privado de su libertad en la presente causa un total de dos (2) días. Consecuentemente las reglas de conducta vencerán el 24 de septiembre de 2018. Los datos del causante Juan Manuel Lambreg son: Argentino, soltero, estudiante, hijo de Juan Carlos Lambreg y de Sandra Noemí Aranda, nacido en Viedma -Provincia de Río Negro, el 22 de octubre de 1994, D.N.I. 38.352.322, domiciliado en calle Paulino Rojas N° 164. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 216.492 / dic. 22 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Barrientos cita y notifica a MARIELA NOEMÍ CURTI, progenitora de C.Z., a comparecer el día 16 de febrero del 2016 a las 9 hs. a fin de hacer valer sus derechos, en los términos previstos por el Art. 12 de la Ley N° 14.528. En los autos caratulados C.Z. s/ Abrigo (Expte. N° 2476/2015), ha resuelto: Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2015. A los efectos de que el suscripto mantenga una entrevista con la Sra. Mariela Noemí Curti, madre de la menor de autos, en los términos previstos por el Art. 12 de la Ley N° 14.528, fíjase la audiencia del día 16 del mes de febrero del 2016 a las 9 horas. Hágase saber a la requerida que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de la niña. Se lo pone en conocimiento que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse de un Defensor Oficial, sito en la calle Alem 1371 de la localidad de Banfield (Art. 10 Ley N° 14.528). Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y el Diario "El Tiempo de Alte. Brown". Banfield, 14 de diciembre de 2015. Antonio Mangone, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.510 / dic. 23 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura S. Morando comunica por cinco días que en autos "Nigro Héctor Alfredo s/ Quiebra (Pequeña) Expte. N° 3024-2013 en fecha 26/11/2014 se ha decretado la quiebra de HÉCTOR ALFREDO NIGRO, LE N° 7.684.637 con domicilio en Avda. Libertad N° 161 Junín. Síndico: Cdor. Fabián R. Bengochea con domicilio constituido en Roque Vázquez N° 55 Junín. Todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido dentro de las 48 hs. de la última publicación debe colocar los mismos a disposición del Juzgado o denunciar ubicación e individualización de los bienes o instrumentos, bajo apercibimiento de ley. Se pone en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos a la fallida conforme Art. 88 inc. 5. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 5/02/2016 presenten al Síndico los respectivos pedidos de verificación conforme Arts. 32 y 200 LCQ, pudiendo impugnar hasta el día 25/02/2016. Dicha presentación deberá efectuarse en el domicilio constituido por la Sindicatura en calle Roque Vázquez N° 55 de Junín lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 hs. Fecha informe individual: 23/03/2016. Fecha Informe General 09/05/2016. Conforme Art. 200 LCQ por Ley N° 27.170 el arancel que deberá abonar es del 10% del salario mínimo, vital y móvil equivalente a \$ 558,80. La publicación se efectúa sin previo pago (Art. 89 Ley N° 24.522) Fdo.: Dra. Laura S. Morando, Juez. Junín, 11 de diciembre de 2015. Luis Agustín Daghero, Secretario.

C.C. 216.514 / dic. 23 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaria única, a cargo de la suscripta, sito en la calle 23 N° 280 de la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, notifica al Sr. JULIO GUSTAVO MONZÓN, DNI 22.624.120, que en los autos caratulados "Monzón Karen Michelle s/ Medida de Abrigo" Expte. N° 9994, con fecha 24 de noviembre de 2015 se ha resuelto declarar judicialmente el estado de

desamparo y en condiciones de adoptabilidad de la niña Karen Michelle Monzón DNI N° 41.767.254. Mercedes, 3 de diciembre de 2015. María D. Fuaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.519 / dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Florencio Varela Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Las Heras N° 3063 (Ex 339) de Florencio Varela, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martín, en los autos caratulados: "Pereyra David Alexander y Otros s/ Abrigo" Causa N° 91484, Notifica a la Sra. YÉSICA SOLEDAD FLORENTÍN las siguientes resoluciones: "Quilmes, 27 de febrero de 2014... Resuelvo; 1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los derechos del niño de los Niños - Región Sur - en relación a los niños NN o Pereyra David Alexander; NN o Pereyra Eric Maximiliano, y NN o Pereyra Milagros Belén, desde su adaptación por el plazo previsto en el Art. 35.3 del Decreto 300/05... Oficiése a dicho Órgano, comunicando el presente decisorio. Notifíquese a la progenitora (Art. 135 del C.P.C.C.)... Fdo.: Juliana Fayanas, Juez" y "Quilmes, 18 de julio de 2014. Atento el estado de autos, cítese a la Sra. Yesica Soledad Florentín a fin de que comparezca en el plazo de 5 días hacer valer sus derechos derivados de la patria potestad y bajo apercibimiento de resolver la situación de los niños con las constancias de autos. Notifíquese personalmente y con habilitación de días y horas inhábiles... Fdo.: Juliana Fayanas, Juez" "Florencio Varela, 29 de setiembre de 2015... Al punto V, conforme lo solicitado, notifíquese los resolutorios de fs. 34/34vta. y 97 a la progenitora de los niños, Yésica Florentín mediante edictos los que deberán publicarse en forma gratuita y por dos días en el Boletín Oficial y el Diario Varela al Día. Notifíquese. Dra. Jorgelina Anabela Martín, Juez". "Florencio Varela, 26 de noviembre de 2015... Asimismo y atento el estado de autos cítese a la Sra. Yésica Soledad Florentín a fin de que la misma sea entrevistada por la Perito Psicóloga de este Juzgado la entrevista se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2015 a las 11:00. Notifíquese. Sin perjuicio de lo ordenado ut supra y conforme lo previsto por el Art. 12 de la Ley N° 14.528 señálase la audiencia a la que deberá comparecer la Sra. Yésica Soledad Florentín la misma se llevará a cabo el día 28 de diciembre del mes de diciembre de 2015 a las 12:00 hs. ante S.S. y en presencia del Ministerio Pupilar, oportunidad en la que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, haciéndoles saber que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad del causante. Asimismo indícasele que para el supuesto de no contar con recursos suficientes para contratar a un abogado de la matrícula les asiste el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial concurrendo a la Secretaria General Departamental sita en la calle Lavalle 347 de Florencio Varela. Habiendo fracasado las gestiones tendientes a notificar a la Sra. Yésica Soledad Florentín publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Varela al Día" de Florencio Varela a los fines de notificarle lo ordenado precedentemente. Art. 145 C.P.C.C... Fdo.: Dra. Jorgelina Anabela Martín, Juez." Florencio Varela, a los 02 días del mes de diciembre del año 2015. Romina Natalia Ponce, Secretaria.

C.C. 216.538 / dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Berazategui, sito en calle 149 y 17 de Berazategui, a cargo de Viviana Edith Frois, Secretaria a cargo de Gustavo Rodolfo Spadaccini, notifica a la Sra. LETICIA LORELEI VIVAS, en los autos caratulados: "N.N. o Suárez, Camila s/ Inscripción de nacimiento, (Exp. N° C-5975)", la siguiente resolución: "Berazategui, 24 de noviembre de 2015... Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Ordenar la inscripción de nacimiento solicitada, debiendo consignarse los siguientes datos filiatorios: Nombre y apellido: Suárez Camila, sexo: Femenino, Fecha de nacimiento: 08 de marzo de 2006, Hora: 00:00, lugar: Berazategui, hija de Vivas Leticia Lorelei DNI N° 29.065.120 y Suárez Luis Alberto DNI N° 22.126.949. (Art. 31, 75 inc. 22 de la Constitución de la Nación, Art. 3 ap. 1 y 2, 7 y 8 de la Ley N° 23.849 (Convención de los Derechos del Niño), Art. 36, 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Prefacio de la Ley N° 26.413; Arts. 29, 78, 81 del mismo cuerpo legal, Art. 61 Ley N° 5.827 (Modif. por Ley N° 13.645); Art. 823 C.P.C.C.); Arts. 565, 571 Cód. C y C. Regístrese. (Ac. 2514 SCJPBA). Notifíquese a la progeni-

tora de la joven de autos Sra. Leticia Lorelei Vivas, por edictos, debiendo ser publicada la presente resolución por 2 (dos) días, en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Sol" de Quilmes, al progenitor, Sr. Suárez Luis Alberto, mediante el libramiento de oficio a la Unidad Penitenciaria N° 28, a la peticionante, Sra. Rosa Isidra Giménez, quien deberá presentarse en la Delegación Berazategui del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, a los 40 (cuarenta) días de la fecha a retirar el DNI y certificado de nacimiento de la joven; a la Sra. Asesora de Incapaces y al Sr. Agente Fiscal. (Art. 135 CPCC.). 2°) Consentida la presente, librese oficio al Sr. Director del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, para que tome razón de este resolutorio, el que deberá asentarse en la Delegación Berazategui; (Art. 58, 59 Ley N° 5.827, Art. 9 Ley N° 24.942, Art. 27 inc. b) Ley N° 26.413 y 34 inc. b) Ley N° 14.078, Res. 323/80 SCJP-BA) cumplido ello debe el Sr. Director, remitir constancia de la toma de razón, a estos autos para su archivo. Fdo. Viviana Edith Frois, Juez". Berazategui, 30 de noviembre de 2015. Marcela Alejandra Delia Rina, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.539 / dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Alvear N° 480, de Quilmes, en los autos caratulados "Do Santos Mauricio Josué y otros s/ Guarda de Personas" (Expte. N° 94.719), a fin de hacerle saber al Sr. DANIEL MAURICIO DO SANTOS DNI 21.498.239 que deberá presentarse en autos a fin de hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida reza: "Quilmes, 18 de noviembre de 2015. ... habiendo fracasado las gestiones tendientes a conocer el domicilio del Sr. Do Santos y de conformidad con lo solicitado a f. 84 a fin de garantizar el derecho de defensa del mencionado y evitar futuras nulidades, publíquese edicto por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de Quilmes a los fines de hacerle saber al Sr. Daniel Mauricio Do Santos DNI 21.498.239 que deberá presentarse en autos a fin de hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada (Arts. 607, 638, 657 C.C. y C.N y Art. 145 y cdtes. del C.P.C.C.) Fdo. Gustavo Gabriel Petracca, Juez. Se deja constancia que en los referidos autos se ha concedido beneficio de litigar sin gastos provisional en los términos del Art. 83 del C.P.C.C. Quilmes, 1 del mes de diciembre de 2015. Andrea Claudia Marino, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.540 / dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 96692 caratulado "Dominguez Ojeda Juan Thiago Lionel s/ Abrigo", notifica a la Sra. ESTELA MARÍA OJEDA BOGADO, con último domicilio conocido en la ciudad de Quilmes, de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 3 de diciembre de 2014... Resuelvo: 1) Ordenar el traslado en forma urgente con habilitación de días y horas inhábiles y por medio de la fuerza pública del niño Juan Thiago Lionel Domínguez Ojeda, actualmente internado en el Hospital General de Agudos Doctor Pedro Fiorito... al Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra"... de la ciudad de La Plata... Fdo.: Germán Luis Meiszner, Juez." Otro auto: "Quilmes, 19 de diciembre de 2014. ... Atento la premura que el caso requiere, el tiempo de institucionalización... y a fin de no dilatar en el tiempo dicha internación... designase audiencia para el día 10 de febrero de 2015 a las 11:00 horas a la que deberá comparecer la progenitora del causante, Sra. Estela María Ojeda Bogado a fin de celebrar la audiencia normada en el Art. 10 de la Ley N° 14.528, haciéndosele saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en el caso de inasistencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño. Asimismo informarle que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la Matricula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial... Fdo.: Germán Luis Meiszner, Juez. y el auto que ordena el presente, que dice: "Quilmes, 18 de mayo de 2015.... Autos y Vistos... Resultando... Considerando... Resuelvo: I) Decretar la legalidad del abrigo comunicada a fs. 46/56 por el Servicio Zonal... respecto del niño Juan Thiago Lionel Domínguez Ojeda... alojado en el Hospital Noel H. Sbarra... de la ciudad de La Plata (Arts. 35 y 35 bis de la Ley N° 13.298, según Ley N° 14.537). II) Declarar la situación de adoptabilidad del niño Juan Thiago Lionel

Dominguez Ojeda, DNI 54.042.949, nacido el 04/07/14, hijo de Ricardo César Domínguez... y de Estela María Ojeda Bogado. Regístrese. Notifíquese... IV) Habiéndose agotado sin éxito los recaudos previstos por el Art. 145 C.P.C.C., notifíquese a la Sra. Estela María Ojeda Bogado, Cédula de Identidad de la República del Paraguay 3.755.310, las resoluciones de fs. 27/28, 37, vta. 2° párr., y los apartados I y II del presente resolutorio... mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de esta ciudad (Art. 145, 146, 147 y ccs. del C.P.C.C. ... Fdo. Germán Luis Meiszner, Juez". Carina A. D'Amico, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.541 / dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Olavarría, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, en los autos caratulados: "Herrera Nahuel Ángel s/ Guarda de Personas" Expediente N° 11355, notifíquese al Sr. DANIEL NORBERTO HERRERA, DNI 27803047 por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Popular de la ciudad de Olavarría, para que en el término de diez días se presenten a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, dejándose constancia que el Ministerio Público goza del Beneficio de Gratuidad. Olavarría, 4 de diciembre de 2015. María Daniela Álvarez, Secretaria.

C.C. 216.543 / dic. 23 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, informa que el día 22 de septiembre del 2014 se ha decretado la quiebra de GARCÍA OMAR DELFÍN, DNI 28.842.704 con domicilio real en calle Gaboto N° 5865 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos García Omar Delfin s/ Quiebra (Pequeña). Se ha designado como Síndico Categoría B al Contador Mario D'Atri quien ha constituido domicilio en calle Ortiz de Zárate N° 6450 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al Síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de efectuar pagos al fallido, los cuales serán, ineficaces. Se ha fijado el día 3 de junio del 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico en el horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 17:30. Se ha fijado como fecha de presentación de informe Individual 2 de agosto del 2016 y hasta el día 14 de septiembre de 2016 para la presentación del informe general. Mar del Plata, 11 de diciembre de 2015. Andrea E. Broeders, Prosecretaria.

C.C. 216.551 / dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 17946, caratulada: "Sosa, Mario s/ Incidente de Eximición de Prisión (J. Gtías. N° 2)", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (Art. 129 y con cdts. del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido MARIO ADRIÁN SOSA, cuyo último domicilio conocido era en calle 2 el 43 y 45 de Gral. Madariaga, lo resuelto por este Tribunal el pasado 24 de noviembre del corriente, lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I. - Se rechaza el recurso de apelación impetrado. II.- Se confirma la resolución en crisis en cuanto dispuso denegar la Eximición de Prisión peticionada a favor de Mario Adrián Sosa. Notifíquese y oportunamente, devuélvase. Firmado: Luis Felipe Defelitto. Susana Miam Darling Yaltone. María Lucrecia Angulo. Abogada Secretaria". Dolores, 15 de diciembre de 2015.

C.C. 216.549 / dic. 23 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Zárate, sito en la calle General Paz N° 1748, del Departamento Judicial Zárate-Campana, en los autos caratulados "Trosset Adrián c/ La Mel S.R.L. y otro s/ Indemnización Ley 24.557" (Expediente N° 20.657), hace saber a LA MEL S.R.L. en los términos previstos por los Arts. 59, 62 y 145 del C.P.C.C., y Art. 63 de la Ley 11.653, la parte resolutoria de la sentencia dictada en fecha 18 de febrero de 2015 a fs. 367/381, y liquidación de fs. 382/382vta. que disponen: "En Zárate, a los 18 días del mes de febrero de 2015 ... El Tribunal del Trabajo de Zárate Resuelve: 1.-

Rechazar la excepción de prescripción opuesta por la demandada Inc. S.A., por todos los fundamentos dados. 2.- Hacer lugar parcialmente a la demanda impetrada por el actor Sr. Adrián David Trosset, condenándose solidariamente a La Mel S.R.L. e INC S.A., a abonar al actor, dentro de los 10 días de notificada la presente, mediante depósito judicial, y bajo apercibimiento de ejecución, la suma de \$ 40.958,97 (pesos cuarenta mil novecientos cincuenta y ocho con noventa y siete centavos), en concepto de indemnización por incapacidad parcial, permanente y definitiva (Art. 14 Inc. 2 a) Ley 24.557 modif. Decreto 1.278/00) y haberes 8 días junio/02, rechazándose las pretensiones por daños y perjuicios, haberes junio/02 a febrero/03 indemnizaciones Arts. 18 y 19 Ley 22.250, Arts. 1 y 2 Ley 25.323, Art. 80 LCT, y Art. 9 Ley 25.013, por todos los motivos expuestos. Dicha suma llevará intereses desde el 08/06/2003 (Art. 7 Inc. c) y 8 LRT), a la tasa que pague el Banco de la Pcia. de Bs. As., en sus: operaciones de depósitos a 30 días, y por aquellos días que no alcancen a cubrir el lapso señalado, el cálculo será diario, conforme a la doctrina legal de la SCBA (Art. 8 Ley 23.928, Art. 622 C.C.). 3.- Imponer las Costas por los rubros que prosperan a cargo de las demandadas solidariamente (Art. 68 y conc. CPCC, 19 Ley 11.653), y teniendo en cuenta la extensión e importancia de los trabajos realizados, calidad y mérito de los mismos como así también etapas cumplidas, regúlense los honorarios de la representación letrada parte actora conjuntamente y sin perjuicio de su posterior discriminación en \$ 13993, los de la representación letrada parte demandada conjuntamente y sin perjuicio de su posterior discriminación en \$ 9795. Y los de los peritos médico, contador y técnico en \$ 4198.-, para cada uno de ellos, todos con más adicionales de Ley y el 21% de IVA en caso de acreditarse su inscripción al mismo (Arts. 1, 2, 16, 21/24, 43, y conc. Ley 8.904, Ley 8.455, Ley 13.750). Conforme Ley 24.432: Se regulan los honorarios de la representación letrada parte actora conjuntamente y sin perjuicio de su posterior discriminación en \$ 9205,92, y los de los peritos médico, contador y técnico en \$ 2761,84.-, para cada uno de ellos, todos con más adicionales de Ley y el 21% de IVA en caso de acreditarse su inscripción al mismo. 4.- Imponer las Costas por los rubros rechazados, por su orden, toda vez que pudo considerarse el actor con derecho a reclamar (art 19 y 22 Ley 11.653), y tomando en consideración el monto demandado por dichos conceptos (\$ 58280) regúlense los honorarios de la representación letrada parte actora conjuntamente y sin perjuicio de su posterior discriminación en el 14%, representación letrada parte demandada INC S.A. conjuntamente y sin perjuicio de su posterior discriminación en el 20%, y los de los peritos contador, médico y técnico en el 6% a cada uno, con más adicionales de Ley y el 21% de IVA en caso de acreditarse su inscripción al mismo. 5. Intimar a La Mel S.R.L. a hacer entrega al actor de las certificaciones dispuestas en el Art. 80 L.C.T., bajo apercibimiento de aplicar astreintes a razón de \$ 50.- diarios, por cada día de demora (Art. 666 bis CC). 6. A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 44 Ley 25.345, ofíciase por Secretaría a la Administración Federal de Ingresos Públicos, con adjunción de fotocopias certificadas de demanda, contestación y de la presente sentencia, haciendo saber a dicha entidad que no se remiten las actuaciones, toda vez que el fallo dictado no se encuentra firme. 7.- Regístrese y Notifíquese por Secretaría con copia de la liquidación que se practicara. Fdo.: Dres. Daneri - Stefanile-Viviant Jueces... "Liquidación Aic Demandadas la Mel SRL e Inc. S.A. Capital: \$ 40.958,97. Intereses desde 08/06/03 al 20/02/15 tasa 70,80% Intereses \$ 29.002,70.- Total Capital e intereses: \$ 69.961,67.- Honorarios: Repres. letrada actora (en forma conjunta) \$ 13.993.- + \$ 1.399,3.- (10%) = \$ 15.392,3.- Repres. letrada demandada (en forma conjunta) \$ 9.795.- + \$ 979,5.- (10%) = \$ 10.774,5.- Perito Contador \$ 4.198.- + \$ 209,9.- (5%) + \$ 209,9.- (5%) = \$ 4.617,8.- Perito médico \$ 4.198.- + \$ 419,8.- (10%) = \$ 4.617,8.- Perito técnico 4.198.- Tasa de Justicia: \$ 1.539,15.- Sobretasa: \$ 153,91.- Honorarios: -conforme Ley 24.432- Repres. letrada actora (en forma conjunta) \$ 9.205,92.- + \$ 920,592.- (10%) = \$ 10.126,512.- Perito Contador \$ 2.761,84.- + \$ 138,092.- (5%) + \$ 138,092.- (5%) = \$ 3.038,024.- Perito médico \$ 2.761,84.- + \$ 276,184.- (10%) = \$ 3.038,024.- Perito técnico \$ 2.761,84.- Costas del rechazo por su orden honorarios: Repres. letrada actora (en forma conjunta) \$ 8.159,2.- + \$ 815,92.- (10%) = \$ 8.975,12.- Repres. letrada demandada (en forma conjunta) \$ 11.656.- + \$ 1.165,6.- (10%) = \$ 12.821,6.- Perito Contador \$ 3.496,8.- + \$ 174,84.- (5%) + \$ 174,84.- (5%) = \$ 3.846,48.- Perito médico \$ 3.496,8.- + \$ 349,68.- (10%) = \$ 3.846,48.- Perito técnico \$ 3.496,8.- Secretaria,

20 de febrero de 2015. Fdo. Dra. María Cecilia Suárez. Auxiliar Letrada. Zárate, 20 de febrero de 2015. De la liquidación precedente, vista a las partes por cinco días (Arts. 16, 17 y 48 Ley 11.653). Fdo. Dra. María Cecilia Suárez. Auxiliar letrada". Zárate, 23 de noviembre de 2015. Sandra Nora Urta, Secretaria.

C.C. 216.550 / dic. 23 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica a HUGO LABREA ALMEIDA, y SERGIO LÓPEZ GODOY, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 3006-L seguidas a los nombrados en orden al delito de Robo Calificado, de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 9 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 3006-1, que se siguieran a Labrea Almeida Hugo, y López Godoy Sergio en orden al delito de Robo Calificado; y Considerando; Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 455/456 y 489/vta., los imputados han reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. En tal sentido, a fs. 592/593 y 567 se encuentran glosados al expediente los informes efectuados por el Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, de los cuales se desprende que los nombrados han cumplido en su totalidad con las obligaciones que oportunamente les fueran impuestas por esta judicatura. Asimismo, conforme se desprende de las constancias adunadas al presente trámite, ver fs. 517, 533, 538 y 560, los mismos han cumplido con la obligación de donar la suma ofrecida en concepto de reparación del daño causado a las entidades de bien público oportunamente electas. Por otra banda, de los informes lucientes a fs. 619/624 y 637/542 respecto de los encausados Labrea Almeida Hugo, y López Godoy Sergio, surge que los mencionados no registran antecedentes computables a la fecha. Por último conferido que fuera el traslado al Ministerio Público Fiscal, en su oportunidad de expedirse el Representante de la Sociedad a fs. 647 considera que deberá procederse con lo estatuido por el Art. 76 ter. del Digesto de Fondo. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados respecto de ambos. Por ello, este Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora: Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Hugo Labrea Almeida y Sergio López Godoy en orden al delito de Robo Calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 27/01/2009 en la localidad de Ezeiza, en perjuicio de Leonardo Sternberg Starynzi y María Aparecida Falleiro de Paula Artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Hugo Labrea Almeida y Sergio López Godoy, de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 3006-1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, continúa el trámite respecto del coimputado Drago, Jonathan Sebastián. Fdo. Fernando A. Bueno, Lidia F. Moro y Marcos Martínez. Jueces. Secretaría. 14 de diciembre de 2015. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 216.512 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARIANO MIGUEL SINOBIEZER, argentino, titular del DNI N° 27.151.884, hijo de José (f) y de Alicia Emilia García (f), soltero, instruido, nacido el 21 de febrero de 1979 en Capital Federal, con último domicilio en calle Sáenz Peña N° 1600 y Pueyrredón, barrio "Los Naranjos" de la localidad de General Rodríguez (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio de la causa N° ME-1330-2015 (5626), "Sinobiezer Mariano Miguel s/ Amenazas Simples (2H)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.515 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Dra. Ana María Tenuta notifica

ARGENTINO LUIS JORGE en la causa N° 2650-C seguida al nombrado en orden a la apelación de resolución administrativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interiores 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Esta causa N° 2650-C (n° interno 2650) del registro de este Juzgado caratulada "Argentino, Luis Jorge s/ Apela Sanción" y Considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 16 de noviembre de 2007 por acta de inspección N° A 01 00002629, B 01 00062724 por medio de la cual se le imputa al apelante la supuesta infracción al artículo 8° y 24 de la Ley N° 11.720. 2) Que a fs. 20/21 y con fecha 10 de diciembre de 2012. La Dirección Provincial de Controladores Ambientales del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, resolvió sancionar a Luis Jorge Argentino, titular del establecimiento cuyo rubro es Curtido y Adobo de Cuero al pago de una multa de pesos trece mil quinientos sesenta y uno con cuarenta centavos (\$ 13.561,40) por haberse acreditado en autos la infracción contemplada en los Arts. 8 y 24 de la Ley N° 11.720. 3) A fs. 46/vta. el infraccionado, interpone recurso de apelación contra la resolución "supra" indicada, siendo posteriormente elevada la presente causa ante este Organismo Jurisdiccional. 4) Radicada la presente causa ante esta Sede, se corre vista al Sr. Defensor Oficial interviniente Dr. Mauricio Jalda quien interpone la prescripción de la acción penal, toda vez que desde la fecha de la comisión de la falta hasta el dictado de la sentencia ha transcurrido en exceso el término establecido en el Art. 56 de la Ley N° 11.720. Ahora bien, de la lectura de los presentes obrados y sin haberme adentrado en el tratamiento de la cuestión de fondo, entiendo que corresponde analizar si esta causa se encuentra prescrita, tal como lo expresa el Sr. Defensor Oficial en su presentación en tratamiento, lo que se podrá constatar tan solo con el transcurso de los plazos procesales. Es dable destaca que la prescripción es una institución de orden público, que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal; opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." 5) Así planteada las cosas, entiendo que le asiste razón al Sr. Defensor Oficial antes mencionado, toda vez que desde la comisión de la presunta infracción (16 de noviembre de 2007), hasta el dictado de la resolución administrativa (10 de diciembre de 2012), ha transcurrido en exceso el término establecido en el art. 56 de la Ley 11.720 "...las acciones para imponer sanciones por la presente ley prescriben a los cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se hubiere cometido la infracción...", por lo que corresponderá se declare la prescripción de la presente acción. 6) Sin embargo considero, que existiendo la posibilidad de interrupción del curso de la prescripción por la comisión de una nueva infracción entre las fechas "supra" indicadas, por lo que queda únicamente en pie con efecto interruptivo de la prescripción el acto contemplado en el artículo 67 inciso a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, por lo que la resolución a dictarse en la presente tendrá el carácter de provisoria, por lo cual La Dirección Provincial de Controladores Ambientales del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible deberá proceder a actualizar los antecedentes del apelante a los fines de descartar la existencia de la causal interruptiva antes aludida, y -en caso de corresponder- a declarar la prescripción definitiva de las actuaciones. Por lo expuesto es que Resuelvo: I) Declarar "Prima Facie" la prescripción de la acción penal, al haberse operado el plazo de prescripción previsto el artículo 56 de la Ley N° 11.720. (Art. 56 de la Ley N° 11.720 y 67 del C.P.) II) Remitir la presente causa al Organismo de origen a fin que por su intermedio se proceda a actualizar los antecedentes de la firma "Argentino,

Luis Jorge S.A." a los efectos de descartar la existencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del Código Penal, y en caso de corresponder declarar la prescripción definitiva de las actuaciones. III) Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial y al infraccionado, librense las restantes comunicaciones de rigor. Fecho remítase la presente causa al Organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de envío. Fdo: Dra. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.". Secretaría, Banfield, 11 de diciembre de 2015. Analía V. Di Giacomo, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.513 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a HÉCTOR DAMIÁN CASAL para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2160/2015-5278 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 30 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la Comisaría de Luján a fs. 21 y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Héctor Damián Casal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 30 de noviembre de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

216.516 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a OSCAR BARROS, DNI N° 8338698, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° ME-1274-2015 - 5152 - "Barros Oscar s/ Abuso Sexual Simple", conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 3 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 28/31 y 37/39, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Barros Oscar bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaria, Mercedes, 3 de diciembre de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 216.517 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ALEJANDRO VICENTE ÁLVEZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2-621 seguida al nombrado por infracción a los Arts. 72 y 74 inc. "a" del Decreto Ley N° 8.031/73 conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 4 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial respecto del encausado Alejandro Vicente Alvez, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al mencionado encausado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaria, 4 de diciembre de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 216.518 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.127/09 caratulada "Céspedes Motta Claudio Andrés s/ Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 628/09-649 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CLAUDIO ANDRÉS CÉSPEDES MOTTA, poseedor de DNI N° 31.981.045, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 21 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescrita la acción penal en la presente causa seguida a Claudio Andrés Céspedes Motta en relación a los delitos de Encubrimiento y uso de documento público falso (Arts. 277 y 296 del Código Penal), materia de la car-

petra de causa N° 108 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno y Gral. Rodríguez, y causa N° 628/09-649 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 216.520 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.314/09 caratulada: "Rodríguez Pineda Andrés Salvador s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la carpeta de causa N° 16.033 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado ANDRÉS SALVADOR RODRÍGUEZ PINEDA, poseedor de DNI N° 11.253.690, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 17 de junio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Neri Alberto Caputo Furriol en relación a los delitos de Daño y Resistencia a la autoridad en concurso real -materia de la Causa N° 167/09-590 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. Notifíquese. Fdo. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución Penal". Secretaría, 30 de noviembre de 2015. Horacio Luis stinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.521 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.314/09 caratulada: "Rodríguez Pineda Andrés Salvador s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la carpeta de causa N° 16.033 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado ANDRÉS SALVADOR RODRÍGUEZ PINEDA - poseedor de DNI N° 11.253.690, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 22 de mayo de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter. párrafo cuarto y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión del juicio a prueba de la que resultara favorecido Andrés Salvador Rodríguez Pineda procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Lesiones leves calificadas, materia de la causa N° 16.033 del Juzgado de Garantías N° 1 de Instrucción Penal Preparatoria N° 09- 00-004869-09, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes (arts. 89 en función del Art. 92 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución Penal". Secretaría, 30 de noviembre de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.522 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.127/09 caratulada "Céspedes Morra Claudio Andrés s/ Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 628/09- 649 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CLAUDIO ANDRÉS CÉSPEDES MOTTA, poseedor de DNI N° 31.981.045, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 21 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Claudio Andrés Céspedes Motta en relación a los delitos de Encubrimiento y uso de documento público falso (Arts. 277 y 296 del Código Penal) -materia de la carpeta de causa N° 108 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno y Gral. Rodríguez, y causa N° 628/09-649 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira

Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 30 de noviembre de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.523 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.443/11 caratulada: "Pujol Fernández Matías Gastón, López Díaz Germán Gabriel y Robledo Leguizamón Marcelo Humberto s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 95/11-1.092 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a los encausados MATÍAS GASTÓN PUJOL FERNÁNDEZ, DNI N° 30.733.771, GERMÁN GABRIEL LÓPEZ DÍAZ, DNI N° 23.369.697, y MARCELO HUMBERTO ROBLEDO LEGUIZAMÓN, DNI N° 18.349.809, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 2 de diciembre de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter. párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultarían favorecidos Matías Gastón Pujol Fernández, Germán Gabriel López Díaz y Marcelo Humberto Robledo Leguizamón procediéndose a su sobreseimiento en relación a los delitos de Falsa denuncia, estafa y encubrimiento - materia de la Investigación Penal Preparatoria N° 09-02-009.066-10, carpeta de causa N° 2.890 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, y causa N° 95/11-1.092 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 76 ter. 4° párrafo 1ra. parte, 54, 172, 245 y 277 del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Hacer saber el presente decisorio, a través de edictos a publicarse durante cinco (5) días, a los encausados Matías Gastón Pujol Fernández, Germán Gabriel López Díaz y Marcelo Humberto Robledo Leguizamón, ello en atención a lo que surge de las constancias de la causa y lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 2 de diciembre de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.524 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.860/12 caratulada: "Da Silva Adrián Alberto s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 315/12-1.366 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado ADRIÁN ALBERTO DA SILVA, DNI N° 28.775.714, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 3 de diciembre de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Adrian Alberto Da Silva procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro, materia de la Investigación Penal Preparatoria N° 09-02-013.646-11, carpeta de causa N° 5.261 del Juzgado de Garantías N° 1 y causa N° 315/12-1.366 del Juzgado en lo Correccional N° 4, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes. (Arts. 277 inc. 3° del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Hacer saber el presente decisorio, a través de edictos a publicarse durante cinco (5) días, al encausado Adrián Alberto Da Silva, ello en atención a lo que surge de las constancias de la causa y lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 3 de diciembre de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.525 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.272/10 caratulada "Benítez Félix Fabián s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en causa N° 398/10- 3.589 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por

edictos durante cinco (5) días al encausado FÉLIX FABIÁN BENÍTEZ, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 4 de diciembre de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter. párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Félix Fabián Benítez procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo Simple - materia de la Investigación Penal Preparatoria N° 09-00-010114-09 y carpeta de causa N° 8.179 del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (Arts. 164 del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre Félix Fabián Benítez v. fs. 16 y 17/19vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 4 de diciembre de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.526 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.725/09 caratulada: "Chavarría Jonatan Renzo Arnaldo s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 18.686 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JONATAN RENZO ARNALDO CHAVARRÍA, poseedor de DNI N° 30.990.455, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 17 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Jonatan Renzo Arnaldo Chavarría en relación al delito de hurto simple -materia de la Instrucción Penal Preparatoria N° 13.634-09 y carpeta de causa N° 18.686 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Jonatan Renzo Arnaldo Chavarría ver fs. 14 y 15/18vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 10 de diciembre de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.527 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 468-3, caratulada: "García, Gabriel Ignacio s/ Inf. Art. 43, Inc. A, Dec. Ley N° 8.031/73 en Moreno -B-", notifica al nombrado GARCÍA GABRIEL IGNACIO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: ... Y Considerando:...; Resuelvo:... Declarar prescripta la acción seguida contra García Gabriel Ignacio por infracción al Art. 43 inc. A dec. Ley N° 8.031/73; Regístrese. 2) Remitir la presente a la instrucción a los efectos de que proceda a la notificación del causante, personalmente o por cédula que se librá a domicilio constituido por el nombrado, con transcripción de la parte resolutive de esta sentencia, la que se hará efectiva transcurridos cinco días hábiles (Art. 144 C.F.), si no hubiera disconformidad del causante. 3) Comuníquese la instrucción al Defensor Oficial y al Registro de Contraventores. Cumplido, archívese Arts. 113, 147 y 149 C.F. Fdo. Dr. Osvaldo Sergio Lezcano, Juez..." Mercedes, 10 de diciembre de 2015.

C.C. 216.528 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 456-3, caratulada: "Leguizamón Juan Carlos s/ Inf. Art. 74, inc. A, Dec. Ley N° 8.031/73 en Moreno -B-", notifica al nombrado JUAN CARLOS LEGUIZAMÓN, de la siguiente resolución: "Moreno, 23 de abril de 2012. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por ello y en orden a lo normado por los Arts. 3, 32, 33 y 137 del C.F. y Art 3 y 67 del C.P.; Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción seguida contra Leguizamón Juan Carlos

por infracción al Art. 74 inc. A del Decreto-Ley N° 8.031/73... Fdo.: Dr. Osvaldo Sergio Lezcano, Juez". Mercedes, 10 de diciembre de 2015.

C.C. 216.529 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 459-3, caratulada: "Pérez, Matías Ariel - Vergara, Nicolás s/ Inf. Art. 74, Inc. A, Dec. Ley N° 8.031/73 en Moreno -B-", notifica al nombrado PÉREZ MATÍAS ARIEL y VERGARA NICOLÁS, de la siguiente resolución: "Moreno 14 de marzo de 2013. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la pena contravencional por infracción al Art. 74 inc. a Dec. Ley N° 8.031/73; Regístrese. 2) Remitir la presente a la instrucción a los efectos de que se proceda a la notificación del encartado, personalmente o por cédula que se libraré al domicilio constituido por el nombrado, con transcripción de la parte resolutive de esta sentencia, la que se hará efectiva transcurridos cinco días hábiles (Art. 144 C.F.), si no hubiera disconformidad del encartado. 3) Comuníquese la instrucción al Defensor Oficial y al Registro de Contraventores. Cumplido Archívese (Arts. 113, 147 y 149 C.F.). 4) Regístrese con la relación a la sentencia registrada bajo el N° 399 de fecha 17 de noviembre de 2011. Fdo.: Osvaldo Sergio Lezcano, Juez..." Mercedes, 10 de diciembre de 2015.

C.C. 216.530 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1474-2014 - 4974, caratulada: "Quiroga Myrian Raquel s/ Apelación de Falta Municipal en Moreno", notifica a la nombrada MYRIAN RAQUEL QUIROGA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 23 de diciembre de 2015. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción por prescripción en la presente causa, seguida a Myrian Raquel Quiroga en orden a la infracción del Art. 77/w Ley N° 24.449 mod. por la Ley N° 26.363, Ordenanza 358/99. Hágase saber y firme que quede, remítase la presente causa, al Juzgado de Faltas Municipales de Moreno (B), a sus efectos. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 11 de diciembre de 2015.

C.C. 216.531 / dic. 24 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 457-3, caratulada: "Molina, Marcelo y otros s/ Inf. Art. 74, inc. A, Dec. Ley N° 8.031/73 en Moreno -B-", notifica a JULIO CÉSAR DE LA CRUZ, CLAUDIO DARÍO ROMÁN, DIEGO OMAR AGUIRRE y ALBERTO GERARDO PALLERO SAN MARTÍN, de la siguiente resolución: "Moreno, 11/6/12. Autos y Vistos: Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción seguida contra Molina, Marcelo, De la Cruz Julio Cesar, Román Claudio Darío, Aguirre Diego Omar, Pallerero San Martín Alberto Gerardo, por infracción al Art. 74 inc. A Dec. Ley N° 8.031/73; Regístrese.... Fdo. Osvaldo Sergio Lezcano, Juez". Mercedes, 9 de diciembre de 2015.

C.C. 216.532 / dic. 24 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 458-3, caratulada: "García, Natalia Soledad s/ Inf. Art. 74, Inc. A, Dec. Ley N° 8.031/73 en Moreno -B-", notifica a la nombrada NATALIA SOLEDAD GARCÍA, de la siguiente resolución: "Moreno, 27 de marzo de 2013. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción seguida contra García Natalia Soledad por infracción al Art. 8.031/73; Regístrese. ... Fdo.: Osvaldo Sergio Lezcano, Juez". Mercedes, 9 de diciembre de 2015.

C.C. 216.533 / dic. 24 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 462-3, caratulada: "Abraham, Carlos s/ Inf. Art. 87, inc. B, Dec. Ley N° 8.031/73 en Moreno -B-", notifica al nombrado Abraham Carlos, de la siguiente resolución: "Mercedes, 3 de julio de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción seguida contra ABRAHAM CARLOS por infracción al Art. 87 inc. B Dec. Ley N° 8.031/73; 2) Remitir

la presente a la instrucción a los efectos de que proceda a la notificación del causante, personalmente o por cédula que se libraré al domicilio constituido por el nombrado, con transcripción de la parte resolutive de esta sentencia, la que se hará efectiva transcurridos cinco días hábiles. (Art. 144 C.F.), si no hubiera disconformidad del causante. 3) Comuníquese la instrucción al Defensor Oficial y al Registro de Contraventores. Cumplido archívese Art. 113, 147 y 149 C.F). Fdo. Osvaldo Sergio Lezcano, Juez...". Mercedes, 9 de diciembre de 2015.

C.C. 216.534 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02- 003711-12/00) seguida a "Tuzes, Rosa Ana s/ Lesiones Leves - Art.89 - Amenazas - Art.149 bis", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 3 N° 305 piso 2 Depto. "A" de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 03 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a TUZES ROSA ANA, por haber operado la prescripción, en relación a los delitos previstos por los Arts. 89 y 149 bis (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, y 323, inc. 1° del C.P.P.; 89 y 149 bis del C.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 10 de diciembre de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Tuzes Ana en la que se informa que el mismo no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1" Dolores, 10 de diciembre de 2015.

C.C. 216.544 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02- 004675-12/00) seguida a "Aguirre, Claudio Fabián s/ Lesiones Leves - Art. 89 - Amenazas - Art. 149 bis", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Rico N° 3150 de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Resuelvo: Sobreseer Totalmente a CLAUDIO FABIÁN AGUIRRE, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves y Amenazas (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 89 y 149 bis del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Aguirre Claudio Fabián en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 11 de diciembre de 2015.

C.C. 216.545 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00- 3733-12, seguida a Márquez Luis Alberto por el delito de Robo Agravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada (dos hechos en concurso real) de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido MAIDANA RUBÉN DARÍO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 20 de octubre de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Luis Alberto Márquez, DNI N° 30.680.257, hijo de Luis Alberto y de Margarita Cortez, nacido el 22 de junio de 1983 en San Clemente en orden a los delitos de "Robo agravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada (dos hechos en concurso real)", en los términos del Art. 166 inciso 2° tercer párrafo, y 55 del Código Penal, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc.

7 del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta I.P.P. N° 03-00-3733-12. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 9 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a precedente de la I.P.P N° 03-00-3733-12, donde se informa el resultado negativo por no ser habido e el domicilio fijado por el imputado Márquez Luis Alberto, y lo resuelto por el suscripto a fs. 447/448., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Dolores, 9 de diciembre de 2015.

C.C. 216.546 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - en la I.P.P. N° 03- 00-101583-05, seguida a Casco Guillermo Federico por el delito de Malversación de Caudales Públicos, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido CASCO GUILLERMO FEDERICO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 10 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Guillermo Federico Casco, argentino, DNI N° 26.832.587, nacido el 25 de noviembre de 1978, hijo de Pedro Federico y de Elba Susana Petters, domiciliado en la calle Abel Fleury N° 186 de la ciudad de Dolores; en orden al delito de "Malversación de caudales públicos" (Arts. 260 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 inciso 4° del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 9 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge el informe policial a fs. 62 vta. de la I.P.P, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por imputado Casco Guillermo Federico, lo manifestado por el Defensor Oficial en vista conferida a fs. 64, y atento lo manifestado por el Dr. Rolando Enrique Brown, y lo resuelto por el suscripto a fs. 58 y vta., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art.129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 9 de diciembre de 2015.

C.C. 216.547 / dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 12.369 / Proceso Penal N° 03-00-7150-09 seguida a Ríos Samanta Soledad por Suministro Ocasional y a Título Gratuito de Estupefacientes Agravado en Grado de Tentativa", que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, sito en calle Ameghino N° 502 del Dpto. Judicial Dolores, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, a fin de notificar a la prevenido Samanta Soledad Ríos, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De La Costa, Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 4 de diciembre de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I. Dejar sin efecto la Rebelría y Comparendo que pesa sobre Samanta Soledad Ríos. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II. Sobreseer totalmente a SAMANTA SOLEDAD RÍOS, argentina, DNI N° 33.702.223, nacida el 30 de diciembre de 1987, hija de Hugo Elvio y de Laura Esther Astudillo; en orden al delito de "Suministro Ocasional y a Título Gratuito de Estupefacientes Agravado en Grado de Tentativa", previsto y reprimido por los Arts. 5 último párrafo y 11 inc. "e" de la Ley N° 23.737, 42 y 44 del Código Penal; por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Samanta Soledad Ríos por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de Ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 9 de diciembre de 2015.

C.C. 216.548 / dic. 24 v. dic. 31

1. LA PLATA**L.P.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Mercedes, sito en calle 27 N° 586, 2° piso, de la ciudad de Mercedes, cita y emplaza a la Sra. ETHEL ROSA ROLANDO, en su carácter de heredera de Marco Antonio Cigorraga, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que les corresponde en los autos: "Prouvelarie, Carlos Alberto c/ Sucesores de Cigorraga, Marco Antonio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Expte. N° 78.223). Bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en él. Analía Verónica Barletta, Secretaria. Mercedes, 11 de noviembre de 2015.

L.P. 116.809 / dic. 17 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaría Única, a cargo de los Dres. Mariana C. Druetta y Fernando M. Elizalde, de la ciudad de Tres Arroyos; hace saber por cinco días que en autos caratulados "Dullo S.A. s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 41.222 con fecha 26 de noviembre de 2015 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de DULLO S.A., CUIT N° 30-70758178-2 con domicilio en calle Berutti N° 550 de esta ciudad. Por conversión de la Quiebra antes decretada, por lo que continúa interviniendo en carácter de síndico el Cdor. Hugo Gustavo Benedetti con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 125, PB "A" de la Ciudad de Tres Arroyos. Se ha dispuesto que los acreedores que soliciten verificación, hasta el 23 de febrero de 2016; la presentación del Informe Individual el 7/4/2016; Informe General el 19/05/2016, la finalización del período de exclusividad el 04/11/2016; Audiencia Informativa el 28/10/2016. Tres Arroyos, 14 de diciembre de 2015. Mariana C. Druetta, Secretaria.

L.P. 117.074 / dic. 23 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 13, a cargo del Dr. Luis María Codeglia, Secretaría Única a cargo del Dr. Patricio Miguel Chevallier Boutell, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340, 3° Piso, San Isidro, Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Endrizzi Nélica c/ Sucesores de Endrizzi Ulises s/ Usucapión, (Expte. N° 57.254)" que tramitan ante este Juzgado, cita a TERESA PETRONA CRUZ DE ENDRIZZI y HUGO ALBERTO ENDRIZZI, NORBERTO VICENTE y STELLA MARIS ENDRIZZI y CRUZ y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, (Lote 1: N° 11- NC Circ. XII - Secc. B, Quinta 2, Frac. 2° a - Parc. 23 (partida 118-31150 y lote 2: N° 12, NC Circ. XII - Sec B - Quinta 2 - Fracc. 2 a - Parc. 24 (Partida 118-31151, ambos con entrada común por calle Saavedra N° 48/50, lindando con las calles Gral. Paz y J. M. Gálvez, de Escobar), por edictos que se publicarán por 10 días en el Boletín Judicial y en el diario "El Diario de Escobar" del Partido de Escobar, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 23 de noviembre de 2015. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

L.P. 117.043 / dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - La Excelentísima Cámara Segunda de Apelación Sala III del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza al coheredero VALENTÍN PELUFFO, para que en el término de diez (10) días comparezca ha hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado "Peluffo Julio Orlando c/ Peluffo Domingo R. s/ Reivindicación" Expte. 116.375, en los términos de los Arts. 43 y 53 Inc. 5 del Código Procesal, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Arts. 145 y 341 del código citado). La Plata, 28 de octubre de 2015. Alejandra Salvioli, Auxiliar Letrada.

L.P. 117.110 / dic. 23 v. dic. 24

2. CAPITAL FEDERAL**C.F.**

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional Comercial 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría 5, a mi cargo, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de

TALSIUM S.A. (C.U.I.T. 30-70872285-1). Verificación de crédito hasta el 19/2/2016. Sindicatura "Estudio Contable Cupito" Posadas 1564 piso 2do. "200" CABA (4807-2111). Informes sindicatura (Art. 35 y 39 Ley 24.522), el 5/4/2016 y 17/5/2016, respectivamente. Audiencia informativa el 31/10/2016, 10,00 hs. Sala Audiencias del Tribunal sito en Avda. Callao 635 6°, CABA. Buenos Aires, 2 de noviembre de 2015. Alejo S. J. Torres, Secretario.

C.F. 32.021 / dic. 22 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial de General San Martín, Secretaría Única; sito en la calle Ayacucho N° 2301 de la Localidad de General San Martín en los autos caratulados "VALLE-JOS GUADALUPE c/ Registro Provincial de Las Personas s/ Actas de Exposición" Expediente N° 63441, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la adición de nombre Santiago dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Se procede a la publicación del presente conforme lo previsto en el artículo de la Ley 18.248 en el Boletín Oficial. Fdo. Mabel Elvia Bárbara Cascallares. Juez. General San Martín, 9 de diciembre de 2015. Mabel F. B. Cascallares, Juez.

C.F. 32.281 / dic. 23 v. dic. 24

3. MAR DEL PLATA**M.P.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el plazo de cinco días al Sr. LUIS ALBERTO CABRAL y a quien resulte ser ocupante del lote de terreno sito en la calle Sub. Oficial 1° Luis A. Gallo (900) entre Soldado Diarte y Sargento 1° René P. Blanco de la Ciudad de Mar del Plata, identificado como parcela 17 de la manzana 42, debiendo los requeridos comparecer a hacer valer sus derechos y/o contestar la demanda dentro del plazo de cinco días, en los autos caratulados: "Michalczuk Juana C/ Cabral Luis Alberto S/ Interdicto (Expte. 121533)" bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Pobres y Ausentes del Depto. Judicial de Mar del Plata. Mar del Plata, 25 de agosto del año 2015. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.176 / dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Secretaría Única del Dpto. Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por cinco días a herederos de LETCHE CARLOS RAÚL, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 5.319.576, para que comparezcan en autos caratulados: Floriner S.A. c/ Letche Carlos Raúl y otro s/ Cobro Ejecutivo. Expte. 56.577 a hacer valer sus derechos con el apercibimiento de que si no lo hicieren en el término de 5 días, se nombrará Sr. Defensor Oficial para que los represente (Art. 146 del C.P.C.). Mar del Plata, 10 de diciembre de 2015. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.178 / dic. 23 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 10 días a herederos de NONDEDEU JOSÉ ALBERTO, D.N.I. N° 4.866.184. Mar del Plata, 13 de noviembre de 2015. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.096 / dic. 23 v. dic. 24

5. LOMAS DE ZAMORA**L.Z.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CAMILO BORRUSO. Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2015. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretario.

L.Z. 50.196 / dic. 22 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita a doña RADOJKA STAMATOVICH, a sus posibles herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble esqui-

na Estados Unidos y Aristóbulo del Valle de Lanús, Circ. I, Sección M, Manzana 66, Parcela 25, Partida 32.578, folio 1705/46 para que dentro del término de 10 días se presenten en los autos: "Obispado de Lomas de Zamora c/ Stosich, Carlos Alberto y otros s/ Posesión Veinteañal" haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen en juicio. Rosa María Caram, Juez, Lomas de Zamora, 23 de abril de 2015. Adriana S. Mollard, Abogada.

L.Z. 50.721 / dic. 23 v. dic. 24

6. SAN MARTÍN**S.M.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOLA BREDICE y SALVADOR CASCIO. Gral. San Martín, 6 de octubre de 2015. Patricia G. Wassouf, Secretaria.

S.M. 54.037 / dic. 22 v. dic. 24

10. JUNÍN**Jn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, sito en Rector Álvarez Rodríguez N° 141 de Junín, en los autos caratulados "Pérez, María Luisa c/ Baldo, Raúl A. y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal de Dominio (Expte. JU7483/2012)", citando a los herederos de LYDIA ROSA ZUBELDÍA, MI 2.680.769 y DANIEL ALBERTO ZUBELDÍA, MI 4.973.872 y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones (Circ. XV, Secc. N, Manzana 22, Parcelas 25 y 26, Dominio Folio 40, año 1959 del Partido de Junín, de propiedad de Raúl Aurelio Baldo y Juan Osvaldo Zubeldía - Según plano 54-29-2012 se conformó la parcela 25 a de la manzana 22) a quienes se emplazará para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Fdo. Dra. Laura Josefina Panizza, Juez". Junín, 26 de noviembre de 2015. María Fabiana Patiño, Secretaria.

Jn. 70.621 / dic. 23 v. dic. 24

14. DOLORES**Ds.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz de La Costa, Dto. Jud. Dolores, sito en calle 2 e/79 y 80 de Mar del Tuyú, cita por once días a DAVID, FIDEL y/o herederos, sucesores y/o quienes se consideren con derecho, para que conteste la demanda entablada por Turca Choque, Justino, caratulado "Turca Choque, Justino c/ David, Fidel s/ Usucapión" Expte. 43497 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial art. 91 Ley 5827. Mar del Tuyú, 9 de noviembre de 2015. María E. Vidal, Secretaria.

Ds. 79.860 / dic. 14 v. dic. 28

19. QUILMES**Qs.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Jorge Guarnieri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Miriam Viviana Gómez, sito en Hipólito Yrigoyen 852/854, de Quilmes, en autos: "Crimi Eduardo Abel c/ Municipalidad de Quilmes y otros s/ Pretensión Indemnizatoria" (Expte. 9279/08) hace saber la siguiente providencia: "Quilmes, 14 de octubre de 2015. (...) a fin de dar cumplimiento a lo oportunamente ordenado a fs. 318 y 325, publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Judicial y en el Diario "El Sol", citándose a los demandados, ALEJANDRO AGUSTÍN HORTEL y RAÚL ANTONIO SALVATIERRA, por cinco (5) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 145, 146, 147, 343 y ccdtes. del C.P.C.C.) Hugo Jorge Guarnieri, Juez. Quilmes, 5 de noviembre de 2015. Miriam Viviana Gómez, Secretaria.

Qs. 189.228 / dic. 23 v. dic. 24